

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Número sueltos, 6 cuartos

ANUNCIOS DEL DIA.

*La Dedicacion de San Miguel Arcángel.*

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Santa Teresa, de religiosas Carmelitas descalzas: se descubre a las ocho de la mañana y se reserva a las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de la Buena muerte en Santa Clara.

*Hoy es obligacion de oír misa.*

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Afecciones astronómicas.
28	7 m.	16	33	S. O. nub.	Salte el Sol a 5 hs. 55' 44" t. m.
	2 t.	18	33	S. nub.	Se pone a 5 hs. 44' 7"
	10 n.	16	4 33	Nub.	Merid. 12'hs. Rel 11'hs. 50 16"

*Servicio de la plaza del 29 de setiembre de 1853.*

Jefe de dia D. José Satorras, comandante graduado, capitan del regimiento artillería.—Parada les cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarrondas, Vergara.—Hospital, Astorga.—Teatros, Vergara.—El teniente coronel, sargento mayor interino, Manuel Quiroga.

Espectáculos.

*Teatro Principal.*—Gran fñcion para hoy jueves 29 del corriente.—Sinfonía.—El drama nuevo en 5 actos, original y en verso, debido a la pluma del acreditado poeta D. Pedro Calvo Asencio, cuyo título es: Felipe el prudente. Dirigido por el Sr. Guerra. Esta magnífica produccion obtuvo un brillante éxito en el Teatro del Príncipe de la Côte, donde por espacio de veinte noches consecutivas se ejecutó, mereciendo siempre la aprobacion general. La desempeñan las Sras. Gimenez y Selma, y los Sres. Guerra, Ibañez, Ortiz, Munné, Caballero, Comerma, Suñé, Revilla, Val y Mauri.—Baile.—Entrada general 3 rs.

A las 7 media.

*Gran Teatro del Liceo.*—La Direccion de fñciones en este Teatro Liceo, ha repartido ya y está en estudio para darse a los primeros dias de abierto, la hermosa ópera cómica Fra diavolo, y por las noticias recibidas, será de las primeras para la Italiana, si es que no debute con ella, la del Rigoletto, tan celebrada por toda la Italia, y aun no conocida en Barcelona.—El gerente, Duchateau.

## Barcelona.

*Correo de Barcelona.* Entiende que al nuevo Ministerio que se ha formado, de origen parecido á los últimos que le precedieron, le falta una de las condiciones esenciales, y es que parecería que á su formación se ha dejado de tenerse en cuenta que los ministros han de gobernar en un país constitucionalmente regido: otro de los grandes defectos de que adolece en su concepto, es que no sabe ver homogeneidad entre las personas que lo componen, á no ser que unos ú otros abduquen de sus creencias y principios para resolver las grandes cuestiones que se tienen que terminar y que tres ministerios sucesivos no han sabido concluir: hay que resolver, porque imperiosamente lo reclama la nación, la cuestión de economías administrativas, de la cual han querido ocuparse todos los ministerios, ó mejor, han prometido ocuparse sin haber hecho mas que aumentar los gastos, puesto que el contribuyente no ha visto disminuidas sus cuotas, sino antes al contrario, aumentarlas; puesto que si por una parte se han introducido economías, por otras mil se han absorbido aquellas, y quizás con grande aumento. — ¿Podrá esperarse del actual ministerio la regularidad en todo lo desordenado, la economía en todos los gastos superfluos y el verdadero orden en la administracion? Viciada aquella hasta su base, todo cuanto puede salir de ella debe adolecer del mismo defecto. Esta reforma que todos reconocen indispensable, que mas de un ministro habrá reconocido necesaria, no ha sido efectuada porque ha faltado en los hombres que han ocupado el poder hasta ahora, la decision precisa para llevarla á cabo.

*Presente.* Retiró el artículo editorial por los muchos decretos y nombramientos que llenan la «Gaceta» recibida el dia anterior, pero en el centro del mismo número dice: «Es conveniente que sepan nuestros lectores que la «España» no se muestra del todo complaciente á favor del actual ministerio; y que está en pelotera con el «Heraldo», no precisamente sobre cual de los dos periódicos es mas liberal, porque esto seria pretender que los lectores reventasen de una carcajada, sino sobre si el ministerio Lersundi fué mas constitucional de lo que le confiesa el «Heraldo»; y que llegó hasta señalar dia para abrirse las córtes. ¡Qué hermosura si se peleasen de veras y se sacasen los trapitos al sol! ¡No dejarán de saber lindas cosa el «Heraldo» y la «España»! Ya se ve! Sin necesidad de ir á la plaza, siempre la fruta del árbol á la boca! Pudiera tambien ser que la poca hermandad entre la «España» y el «Heraldo» naciese de que ahora es este para el ministerio San Luis, lo que era aquella para el ministerio Lersundi.

*Diario de la tarde.* Volviendo á ocuparse de los correos, dice que los nuestros mas veloces quizás que los de otros países, no han llegado todavía á aquel grado de rapidez que es de desear, puesto que no es ciertamente lo bastante invertir en el trayecto de Madrid á Barcelona, que es de 112 leguas, sesenta y dos horas, las mismas que, á corta diferencia y descontados los continuos altos, gastan las diligencias y doble del que ponía el ya célebre correo particular de que tanto se ha hablado. Señala como causas de esa marcha tan poco veloz la pesadez de los coches y el que estos sirvan á la vez para la conduccion de la correspondencia pública y para el transporte de viajeros, opina que debe procurarse que no se hagan altos ni paradas en el camino, y que ni unas ni otras sean mas largas que lo prescrito por reglamento; que no se retarde el viaje por causa de lluvia ó de cualquier otro pretexto, y que deben corregirse los abusos que puedan cometer los maestros de postas faltando al puntual cumplimiento de sus sagrados compromisos.

El Excmo. Ayuntamiento dió ayer una laudable muestra que quisiéramos ver repetida con mucha frecuencia, del interés con que procura que no se defraude al público por los que se dedican á la venta de artículos de primera necesidad. A las siete de la mañana, y de acuerdo con el señor Corregidor interino, salieron simultáneamente de las Casas Consistoriales todos los señores tenientes de alcalde y concejales con el objeto de recorrer á un mismo tiempo, y auxiliados de los respectivos dependientes, las plazas de mercado y gran número de tiendas. En dichos puntos examinaron los pesos y medidas y la calidad de algunos objetos que se creyeron podian ser adulterados, y de los cuales se recogieron muestras, como por ejemplo de vino, aceite, jabon, leche, dulces, etc. Tambien se ocuparon en gran cantidad panes sin marca, y á lo que se cree cortos de peso, y algunos pesos y medidas que se encontraron defectuosos.

El ejemplo que ayer dió la Municipalidad producirá escelentes resultados si se castiga con

todo el rigor posible á los que abusan de la buena fé del público engañándole en calidad y cantidad en los artículos que compra, pagándolos en moneda corriente. Faltas de esta clase, por lo continuas y repetidas, deben ser reprendidas con severidad, por cuanto muchas veces y en crímenes de esta clase, se compromete la salud del vecindario y una multa es un castigo insignificante, si no va acompañada de la prevencion de una pena mas rigurosa para el caso de reincidencia. El haberse encontrado faltas de dos onzas de peso en una libra de carne; el que no obstante lo excesivo del precio se espenda un pan adulterado, y el que se quiera hacer pasar como vino comun un mal brebaje cuyo uso puede ser sumamente nocivo, son abusos que diariamente se cometen en grande escala y que manifiestan el fundamento de las quejas que acabamos de emitir.

—El Excmo. Sr. Capitan general que se halla en Caldas de Monbuy, presidió el domingo al Magnífico Ayuntamiento de aquella villa, en la solemne funcion religiosa que tuvo lugar en su iglesia parroquial, con motivo de celebrarse la fiesta principal en la misma. Tambien concurre por la noche, acompañado de su señora y sobrina, al baile que se habia dispuesto, y en el cual fué objeto de obsequiosas demostraciones de aprecio, quedando todos los concurrentes prendados de la amabilidad de su carácter.

—Segun el número de carruajes particulares que se hallan ajustados para Vich, la bella capital de nuestras montañas presentará el sábado una animacion, un movimiento extraordinario que dará la debida importancia á un acontecimiento de tan grande utilidad para Cataluña y en especial para la provincia de Barcelona. El Instituto Agrícola abriga la esperanza de que los actos que ha dispuesto y deberá intervenir, serán presididos por el Excmo. Sr. Gobernador, por cuanto dificilmente podrá presentarse un acto mas digno de esta honra, durante el tiempo de su administracion.

El sábado es el dia de la funcion religiosa y de la distribucion de los premios á los ganaderos, y de los socorros á las Casas de Beneficencia, siendo el orador de la primera el litre. Señor D. Francisco Puig y Esteve, canónigo de esta Santa Iglesia y predicador de S. M.; el domingo continuarán los regocijos públicos, y el lunes se ensayarán los varios instrumentos y aperos de labranza que ya se hallan depositados en la Casa de Caridad.

—El aviso que en su lugar insertamos, confirma de una manera al parecer indudable la proximidad de la apertura del Gran Teatro del Liceo.

Leemos en el «Diario de la tarde:»

Dícese si la empresa del Gran Teatro del Liceo ha hecho proposiciones á la acreditada artista señora Cattinari que se halla actualmente en Madrid. Creemos que el público recibirá con agrado este ajuste.

—El billete de la Lotería moderna premiado con 200,000 reales en el último sorteo, que ha cabido en esta ciudad, fué despachado en la Administracion de la plaza del Angel. Parece que todavia no se habia entregado el último domingo por la mañana é iba á ser devuelto á Madrid con otro número de billetes sobrantes, cuando fué entregado á una persona que acudió á dicha Administracion en demanda de un billete.

—Sabemos que un gran número de propietarios y habitantes de la calle de Fernando VII han presentado al Escelentísimo Ayuntamiento una peticion para que el centro y aceras de la misma sean hechos de asfalto.

Sin apoyar, como lo hace nuestro colega, ni contradecir por ahora la idea de dichos propietarios, creemos nosotros que en una calle de tanto concurso como la de Fernando VII, será sumamente incómodo para el público el que el empedrado sea convexo y las aceras resaltadas desde el momento en que estas jamás podrán ser bastante espaciosas para contener las personas que paseen en encontradas direcciones y los numerosos grupos que se estacionan de continuo delante de los aparadores de las tiendas.

Nos escriben de Canet de Mar:

«La Junta Directiva encargada de la reedificacion del Santuario de Nuestra Señora de la Misericordia en esta villa y el magnífico Ayuntamiento de la misma, dispusieron en su iglesia parroquial el 26 de setiembre unas solemnes exequias en sufragio del alma de D. Carlos

Pascual y Puig, fallecido en la Habana y natural de la misma. Imponente por cierto, á la par que majestuoso, se ofreció aquel religioso acto. En el discurso que pronunció el elocuente presbítero D. José Sayol, demostró evidentemente lo grato que era á Dios implorar sus misericordias en pro de los finados, tocando incidentalmente, cuán digno de imitación fueran los últimos momentos del citado Pascual y Puig; terminando con rogar á todos que se impetraran del Dios Crucificado sus bendiciones en favor de todos los fieles que hayan contribuido y contribuyan á la reedificación del tabernáculo que se construye para la Virgen Madre de las Misericordias. Efectivamente, nada más cristiano, nada más patriótico que las mandas del difunto Pascual, consignadas en su último testamento. Divididos sus bienes en tres partes, lega la una á los pobres, cuya patria es todo el mundo; otra á la Sociedad de Beneficencia de catalanes de la Habana, probando que no olvidó á sus connaturales menesterosos residentes en aquella isla; y la tercera que pone el sello á su religiosa piedad, la destina para la reedificación del Santuario, antigua parroquia de Nuestra Señora de Misericordia de Canet de Mar, su país natal.

Cuerdamente obraron aquellas corporaciones al resolver la celebracion de tan pomposos funerales, pues á mas de mostrarse agradecidos, agradecimiento que se trasmirá á las generaciones futuras grabándolo en una de las paredes del nuevo templo; indudablemente con los fervorosos ruegos de todos los corazones cristianos alcanzarán de Dios el eterno descanso para sus bienhechores y especialmente para el alma del finado D. Carlos Pascual y Puig, que tan gloriosamente terminó su existencia.

Vich 27 de setiembre.

Van llegando ya numerosas personas con el fin de presenciar las funciones que da el Instituto Agrícola catalan, y se preparan tambien con presteza los locales y demas necesario para dichas funciones en la plaza de Balmes: están ya de manifiesto en la Casa de Caridad ciertas máquinas, que los payeses de esta comarca no podrán menos de mirar con mucha curiosidad y cuidado.

Asi es, pues, que la próxima feria promete ser muy concurrida, y hasta esperamos que no ha de llover esta vez, en atención á que lo ha hecho muy regularmente en estos últimos días. Tambien los Casinos, y principalmente el Filarmónico, tratan de dar funciones, para lo cual están ya estudiando sus socios aficionados.

## FERRO-CARRILES.

### PORVENIR DEL CAMINO DE HIERRO DE NARBONA A PER PIÑAN. (1)

(CONTINUACION.)

#### § II. *Esportaciones.*

Las dos terceras partes de las mercancías que llegan de España por el Pórtús, y una gran parte de las que se reciben por el mar, ya en Portvendres, ya en Banyuls, St. Laurent y Collioure, que consisten en taponés, corcho y corteza de encina, se esportan por el lado de Narbona. Segun la relacion de las aduanas, estos últimos productos ascienden á 500,000 kilogramos anuales, componiendo la suma de 200,000 el corcho en rama y elaborado. Tambien siguen la misma direccion los aceites y lanas necesarias para las fabricas del interior. (La cantidad de lanas que llegan del estrangero asciende por término medio cada diez años á 250,000 kilogramos y á 300,000 la de los aceites.) No puede tener otra salida la seda en rama que se dirige hácia Nimes, Lion y las Cevenas; pero las mercancías de esta especie que proceden del estrangero, son insignificantes en comparacion de la cantidad de los productos del suelo roseñonés que transportará el ferro-carril.

Solamente el distrito de Perpiñan produce:

675,000 hectólitos de granos de toda especie.

450,000 quintales métricos de pastos.

200,000 cabezas de ganado lanar.

600,000 quintales métricos de legumbres y frutos.

900,000 hectólitos de vino.

(1). Véase el Diario del 27 del corriente.

50,000 hectólitros de aceite.

El distrito de Ceret produce cerca de un millón de *esterios* de leña, de los cuales 250,000 son de duelas, y el distrito de Prades da 150,000. Pueden valuarse en un millón de francos las producciones minerales de estos dos distritos, y el producto de todo el departamento en 8.500,000 francos. Aun admitiendo que el consumo del país absorva la mitad de estas riquezas, ¿qué suma tan inmensa queda para la esportacion!

Poseemos además otros objetos que ofrecer á la actividad del ferro-carril, cuales son, la madera del lodoño, cuyo cultivo adquiere muy vasta estension, los mármoles de nuestras canteras, las semillas, los vinos de comercio para Burdeos, los vinos superiores, los aceites, los pastos, las legumbres secas de toda clase y los granos de yerbas de prado que se envían por mayor á Pezenas, Beziers, Tolosa y Montpellier por el canal de Languedoc, y que podrían comprarse en Narbona.

### § III. Importaciones.

En un centro esclusivamente agrícola, donde la industria fabril no tiene casi desarrollo, sus habitantes deben forzosamente surtirse del extranjero para atender á sus necesidades; por esta razon entregan al comercio los productos naturales de superior calidad, para cambiarlos en su consumo con objetos de igual naturaleza, pero de un valor comercial inferior y que llegan del exterior.

Al hojear el cuadro de las aduanas de los Pirineos orientales desde 1842, hemos hallado una suma considerable de importaciones de los productos de que abunda nuestro suelo. Los granos, el aceite de olivas, las lanas, la corteza de encina, el corcho y otros géneros entran en nuestro país en cantidades considerables o de modo que en 1844 hemos recibido del extranjero 201,450 hectólitros de trigo, 888,946 litros de aceite de olivas, 200,000 kilogramos de corcho y 475,909 kilogramos de lana.

Es cierto que la mayor parte de estas mercancías no han sido consumidas en el departamento, donde no han hecho mas que pasar para esparcirse por el interior de la Francia.

Es digno de notarse este hecho en la cuestion que nos ocupa, tratándose de averiguar los medios con que se sostendrá el ferro-carril.

Son muy considerables las importaciones al Rosellon del interior de Francia. Llegan por Narbona principalmente los granos, las harinas, el maíz, el bacalao y otros pescados salados, el cacao, el azúcar y demas géneros coloniales en bastante abundancia segun las necesidades del país. Solo Perpiñan ha consumido durante los años 1849, 1850 y 1851, 134,180 kilogramos de pescado salado y 757,840 kilogramos de géneros ultramarinos.

Por el mismo camino circulan los carreteros catalanes, que al regresar de sus viages á Tolosa y Montpellier, á donde llevan aceite, tapones, limones, legumbres y frutos, esportan á España cantidades considerables de volateria. A pesar de las dificultades del transporte, la aduana ha manifestado que ascendia el número de las aves á 1.932,490, en los años de 1848, 49, 50 y 51.

Portvendres es el punto á donde llegan especialmente, comprados ó en depósito, para servir mas tarde al consumo, los granos necesarios para la manutencion de las tropas, para los hornos y para diferentes ventas por menor. Estos granos son conducidos de muchos puntos de las costas occidentales de Francia, y en especial de Bretaña y de los depósitos de Cette y de Marsella.

Llega tambien gran cantidad de avena de Bretaña y del extranjero, para alimentar el ganado del país y la caballería que se halla en el departamento.

Una cantidad muy notable de carbon de piedra procedente de la Grande Combe y de Rive de Gier, que baja por el Ródano, llega á Perpiñan para surtir el gasómetro y para dar abasto á diversas industrias del país.

Los aguardientes que se fabrican en el Aude y el Herault, y que se compran en los mercados de Narbona, de Beziers y de Pezenas para fortalecer los vinos destinados al comercio del Rosellon, nos llegan en gran cantidad, especialmente cuando los vinos están á precio elevado y nuestras fabricas se ven obligadas á estar paradas por escasez de cosecha.

Se importan anualmente por el Portús de 10 á 15,000 fardos de corchos, cerca de 7,000 quintales de corteza de roble y 500 quintales de espartaría.

Son muy importantes ya los trasportes de guerra para Argelia por Narbona y Portvendres, y el gobierno se decidirá á aumentarlos cual conviene á los intereses de la navegacion y de la colonia, creando un servicio de correos de vapor desde Argel á Portvendres.

Los géneros y mercaderías, que desembarcaren de diversos puntos en la playa de Saint-Saurent de la Salanque, seguirian la direccion de Perpiñan para aprovechar la via férrea.

Finalmente las manadas de ganados que completan el consumo de los Pirineos Orientales y de la misma Barcelona, que se proveen en nuestro mercado y en los del interior de Francia, se dirigen por Narbona y el Collado de San Luis. Es muy probable que estos ganados se aprovecharán del camino de hierro para evitar los gastos excesivos ocasionados por la lentitud del viaje y las pérdidas que experimentan: en un largo trayecto. Un comerciante de ganado pierde por lo regular :

Por cada buey ó baca. . . . .	2 por 100.
Por cada pieza de tocino. . . . .	2 por 100.
Por cada carnero. . . . .	2 por 100.
Por cada cerdo. . . . .	10 por 100.

Despues de haber examinado con todo el cuidado que nos ha sido posible la importacion de las mercancías, pasaremos á hablar de los viajeros que recorren el camino de los Pirineos Orientales.

No se habia desarrollado todavía en 1845 la aficion á viajar, pues resulta de los estados que redactó la Administracion de puentes y calzadas para servir de base á los estudios del ferro-carril, que el número de viajeros anuales desde Narbona á Perpiñan no pasaba de 59,902. Entonces, esceptuando la diligencia del Mediodía, la de St. Laurent, la de St. Paul y la de Arles, la poblacion viajaba en pésimos carruajes de dos ruedas, sin colgar, llamados vulgarmente tartanas. Desde aquella época se ha establecido un gran número de diligencias que van á Rivesaltes, á St. Paul, á Ille, á Caudies y á Argelés, trasladando con bastante comodidad á los viajeros. Este aumento en los medios de trasporte es la prueba mas convincente del desarrollo que ha adquirido entre las poblaciones rurales el espíritu de viajar. La clase acomodada usa ya carruajes particulares, y los tilburys, sillas de posta, carretelas, etc., han invadido un pais donde apenas hace seis años solo se veian muy raros coches de algunas familias opulentas. Pero prescindiendo del espíritu que nos anima sobre este punto, es indudable que la construccion del ferro-carril, que tan fáciles, cómodas y económicas hace las comunicaciones, imprime á las poblaciones sedentarias la aficion al movimiento y á la actividad. Además, solo será preciso hablar de nuestra poblacion para apreciar los recursos de este género de que podrá disponer el ferro-carril, aun cuando no se acerquen al departamento los estrangeros, atraidos por el encanto de su hermoso cielo y de sus aguas termales.

La naturaleza nos ha enriquecido prodigiosamente en aguas minerales; se hallan reunidas en nuestro departamento todas las especies de aguas esparcidas en otros muchos paises, y se cuentan mas de cuarenta municipalidades que poseen fuentes en su territorio. Aisladas por decirlo asi hasta el dia nuestras aguas, no han podido adquirir la alta reputacion que les promete el grado de superioridad que les conceden cuantos sabios las han visitado.

Viajeros ilustres han venido ya á buscar en ellas un alivio á sus dolencias, y se cuenta entre ellos á Ibrahim Bajá.

Los ferro-carriles de Paris, Lion y Burdeos conducirán hasta ellas con tanta comodidad como ligereza á una multitud de bañistas y de admiradores de los Pirineos.

Tambien el ejército pagará su tributo al nuevo camino, el cual conducirá á los militares cuyas heridas y dolencias reclaman el uso de nuestros baños, al magnífico hospital de Amelia de los Baños, que debemos á la solicitud del mariscal de Castellane, el cual lo fundó para sus compañeros de armas; y cuyas abundantes aguas, unidas á su eficacia y belleza del clima, lo convertirán en un rival temible de Baresges, tan célebre desde épocas remotas.

Nuestros establecimientos termales disputarán los bañistas á Vichy, Spa y Baden, etc. El Rosellon podrá ofrecerles todo lo que hace agradables aquellos centros de reunion, y si carecen aun del lujo y de las comodidades que á tan alto grado han sabido elevar los establecimien-

tos del Norte; el movimiento civilizador que los ferro-carriles imprimen por donde pasan, proporcionará á nuestros baños sin tardanza todo lo que el arte ha inventado, pudiendo ostentar al mismo tiempo una circunstancia que jamas poseerán aquellos; es decir, un sol brillante, una temperatura templada y primaveral y un aire siempre sano y puro hasta en el rigor del invierno.

Los establecimientos de Arles y del Vernet se han organizado de algun tiempo á esta parte de un modo tan ventajoso que están en disposicion de prestar un buen servicio durante esta estacion. Circulan por todas las piezas tubos que contienen aguas termales y esparcen un suave calor. Un gran número de estrangeros pueblan estos invernadores cálidos, donde la salud renace como por encanto, y el tratamiento termal de invierno nos proporcionará una invasion de bañistas, cuando sea conocido y celebrado por todas partes, porque nuestro departamento, es el único en Francia que puede ponerlo en planta, y en ninguna otra localidad son tan suaves y agradables los inviernos para el enfermo, el cual puede calentar su cuerpo con los rayos de un sol reparador y respirar sin temor durante algunas horas un aire tibio y bienhechor. Podrá ser fácil en el Norte calentar con el vapor vastos y suntuosos salones y lujosos jardines de invierno, pero cuando el enfermo, fatigados los pulmones con la continua respiracion de vapor sulfuroso, pidá un poco de aire natural, se le responderá mostrándole una espesa niebla ó densos copos de nieve. ¡ Vanamente buscar á allí un cielo puro, verdor, sol y el encanto de los ojos y el corazon, que con frecuencia apresuran el restablecimiento de la salud mejor que las mismas aguas! Solo el Rosellon puede ofrecer durante el invierno tan inapreciables bienes, en los cómodos establecimientos donde se agrupará un número creciente siempre de bañistas.

No nos estenderemos mas sobre este asunto; es suficiente nombrar al Vernet, Amelia de los Baños, la Preste, las Escaldas, Molitz, Olette y Boulon para designar otros tantos establecimientos útiles ó provechosos de todas las especies y grados de aguas minerales. Unas, muy calientes y sulfurosas, otras ferruginosas y sulfurosas, y otras en fin alcalinas y ferruginosas, que curan una infinidad de dolencias; enfermedades internas y esternas, del pecho, del corazon, del estómago, reumatismo, gota, heridas, mal de piedra, etc. etc.

Todos los médicos y sabios que han hecho su análisis, aseguran que poseen en el mas alto grado las propiedades terapéuticas de los diversos manantiales de Bagneres, Bareges, Spa, Vichy, Cotteret, San Salvador, Homburgo, etc.

¿Pero la eficacia de nuestras aguas termales, la dulzura de nuestro clima y los sitios pintorescos de nuestras montañas serán las únicas causas del movimiento de viajeros hácia nuestras comarcas?

Sin anticipar la cuestion de nuestras relaciones con España y Africa, de las que nos ocuparemos muy pronto, podemos ya desde ahora medir con el pensamiento los efectos de la construccion del ferro-carril.

La Argelia francesa, cuyo punto mas cercano es este departamento, proporcionará á nuestra ramificacion, no solo viajeros sino tambien los objetos que nos envia y los que necesita. Portvendres es el pueblo que recibe y comunica tan provechoso movimiento. Mercancías y viajeros pasarán de este puerto al vagon, que los trasportará á Perpiñan y Narbona, desde donde se dirigirán á todas las partes de la Francia por Tolosa y Mompeller. Tal es el porvenir que debe esperar el camino bajo el punto de vista marítimo, y los grandes resultados que dará indudablemente están ya en disposicion de la compañía, á la cual no le faltará el apoyo del gobierno.

Efectivamente, no se trata aquí de simples relaciones de localidad, pues la cuestion que nos ocupa interesa las relaciones internacionales de la mayor importancia. La carretera imperial de Paris á España, al convertirse en via ferrea, no hará mas que sufrir una trasformacion reclamada por la necesidad y el interes que reporte. La Francia linda por el Rosellon con la provincia mas rica, mas populosa é industrial de la Península, y hace un comercio estenso en las demas provincias del litoral del Mediterráneo. Nombrar á Barcelona, Mataró, Reus, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena y Almería es reasumir en estos nombres inmensas relaciones mercantiles. No tardarán estas ciudades en estar enlazadas entre sí por una red empezada ya y que realzará á Madrid uniéndola por Almansa á Valencia; Cádiz, Sevilla y Cór-

do se comunicarán con Málaga; Murcia con Almería y Zaragoza con Barcelona. España entera seguirá esta dirección como las ramas de un árbol se inclinan naturalmente hacia el oriente.

Las provincias del Norte, erizadas de obstáculos, frías, pobres y despobladas, podrán luchar jamás en riquezas y actividad con las poblaciones meridionales? Fortalecidas ya estas últimas con las concesiones que han obtenido del poder, están trabajando activamente desde Cádiz, Madrid, Zaragoza y Barcelona hasta cerca de nuestras fronteras. Muy pocos esfuerzos, y el apoyo que les presta el gobierno bastarán para terminar su obra. ¡Oh! qué prodigioso movimiento se efectuará entonces desde el fondo de España al norte de Francia! ¡Cuántos viajeros, productos, mercancías y cambios pasarán de un país á otro! Siendo imposible construir en el norte de España un ferro-carril, que pueda pagar sus gastos, la diplomacia, sus numerosos agentes y los correos tomarán el de Perpiñán y Barcelona, donde el vapor reducirá á muy pocas horas la diferencia que pudiera existir entre ambos trayectos, si ambos estuvieran construidos. El hilo eléctrico anulará entonces esta diferencia para la correspondencia telegráfica, oficial y particular.

Los ingleses acudirán en tropel á visitar los lugares llenos de antigüedades romanas y de monumentos de la dominación de los moros.

Barcelona, Cartagena, Murviedro, Tarragona, Sevilla, Granada y Córdoba, rebosan de brillantes recuerdos de las épocas mas remotas de la edad media. Los opulentos extranjeros, tan cansados de los placeres como de los negocios y cuya delicada salud busca los climas suaves, vendrán con su familia á instalarse en los cómodos vagones, y en adelante las ciudades del mediodía, Perpiñán, Barcelona y Valencia, se partirán con la Italia el tributo que les paga todos los años el hábito de una fastuosa prodigalidad.

Nuestros fabricantes escogerán en el centro de la Península esas lanas finas, con las cuales se elaboran en Francia los tejidos que reúnen la fuerza y la flexibilidad y que ocupan un lugar preferente en todos los mercados del mundo.

En el rigor del invierno, cuando la nieve y los hielos paralizan los trabajos agrícolas en muchos puntos de Francia, bajarán con facilidad á nuestras llanuras cuadrillas de jornaleros que harán el viaje con reducido gasto, y ayudarán á nuestros viñeros á dar la grande estension de cultivo que impide en la actualidad la escasez de brazos. Como simples aves de paso, la locomotora los conducirá otra vez á sus campos cuando lo necesiten. Algunos de ellos, hijos aventureros de la civilización, tomarán cariño á nuestro suelo y contribuirán á propagar esos métodos perfeccionados en los grandes centros de consumo para satisfacer los caprichos y deseos de los que viven en la alta sociedad, y que ignora aun la senllez de nuestras costumbres, un tanto rebeldes á las innovaciones.

Por otra parte, las ricas familias españolas, arrastradas por el atractivo de un viaje que les parecerá un prodigio, irán á visitar á París, la ciudad maravillosa, á mezclarse en las interesantes aventuras de sus salones y á gozar de la magia de sus teatros. El artista, el simple artesano vendrán á instruirse en nuestros talleres, donde se elaboran esos lindos caprichos y pequeñas obras maestras que se han llevado la palma en la esposicion universal de Londres. La juventud de Madrid y de otras ciudades principales estudiará en nuestras escuelas el espíritu de nuestro idioma, y frecuentarán nuestros cursos de elocuencia, y el industrioso é inteligente catalán adquirirá en nuestro país el progreso de las artes y fábricas que nos honran. El cosechero de Valencia conducirá personalmente las sedas preciosas que nos envía, y que debe á su hermoso clima, para presenciarse la ingeniosa metamorfosis que las transforma en nuestras manufacturas en los suntuosos adornos de los mas ricos palacios.

El ferro-carril arrastrará con rapidez mercancías y viajeros, estos de todas las clases y aquellas de toda especie y de inmenso valor. Siendo mas prontas y fáciles las comunicaciones individuales, se aumentarán las relaciones y los negocios, que harán mas frecuentes y de mayor interés las unas y las otras. También extinguirán las rivalidades que dividen los pueblos y la misma política se doblegará á las exigencias de los intereses internacionales. Se atravesarán los Pirineos á la carrera por su base de granito, y el vagon será el simbolo de la civilización y de la paz, ante el cual se humillarán las inaccesibles montañas, cómplices de la guerra, imposible en adelante, y garantizará mejor que los tratados de familia la estrecha y durable alianza de ambos países.

*Gobierno de la provincia de Barcelona.*

Encargo á todas las personas que tengan minas registradas y denunciadas en esta provincia, se presenten dentro de 8 dias en la Secretaría del Gobierno de mi cargo, en la Seccion de Minas, para notificarles un asunto del servicio; en la inteligencia de que las que no lo ejecutaren dentro el término señalado les parará perjuicio.

Barcelona 27 de setiembre de 1853.—Melchor Ordoñez.

**Anuncios judiciales.**

D. Gil Fabra, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pino, encargado del de San Beltran de la ciudad de Barcelona.—Por el presente primer pregon, cito, llamo y emplazo á José Figuerola, habitante en la calle de San Bartolomé, de esta ciudad, para que dentro de nueve dias se presente de rejas adentro en las Carceles nacionales para recibirle declaracion indagatoria y oírle á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal que contra el mismo y Pedro Torrell instruyo sobre hurto, apercibido de que no verificándolo se seguirá aquella en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en la ciudad de Barcelona á diez y ocho de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Gil Fabra.—Por mandado de S. S., Manuel Catalan, escribano.

**Anuncios oficiales.**

Camino de hierro del Norte.—Seccion de Granollers.—Con arreglo á lo que previenen los artículos 9 y 10 de los estatutos, la Junta de Gobierno ha acordado exigir el noveno dividendo de diez por ciento, que deberá hacerse efectivo dentro el término de diez dias en ellos prefijado, con sujecion á las disposiciones que para el caso de incumplimiento establece el art. 11.—A este fin podrán servirse pasar los Sres. accionistas á verificar el pago de 9 á 1 de todos los dias no festivos desde el 3 hasta el 13 del próximo octubre, en la oficina de la Sociedad, establecida en el cuarto principal de la casa de D. José Xifré, núm. 16, de la plaza de Palacio; siendo de advertir que durante dicho término tan solo por las tardes se procederá al registro de traspasos de acciones, con objeto de facilitar el despacho para el cobro del dividendo. Barcelona 27 de setiembre de 1853.—P. A. de la J. de G., el secretario, Joaquín Barrell y Vila.

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró.—La Junta directiva ha acordado que desde el 1.º del mes entrante salgan los trenes de Barcelona y Mataró á las horas siguientes: 1.º A las 6 de la mañana.—2.º A las 8 de id.—3.º A las 10 de id.—4.º A las 12 y media de la tarde.—5.º A las 3 de id.—6.º A las 5 de id.—Barcelona 28 de setiembre de 1853.—Por acuerdo de la Junta directiva, Juan Thompson, secretario.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—El día 5 de octubre próximo, á las doce del dia, tendrá efecto en las Casas Consistoriales la subasta del papel que se necesita durante todo el año en las oficinas y dependencias del Excmo. Ayuntamiento con arreglo al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria Municipal. Las proposiciones que se hicieren deberán presentarse en pliegos cerrados, y se adjudicará la subasta á favor de la postura mas beneficiosa, abriéndose licitacion en el único caso de hacerse dos ó mas proposiciones iguales. Barcelona 28 de setiembre de 1853.—P. D. D. I. S. A. C. interino, Manuel Durán y Bas, secretario.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Debiendo construirse con piedra vieja una porcion del empedrado en el anden superior del Muelle, se anuncia al público que la subasta para la adjudicacion de esta obra tendrá efecto el miércoles próximo 5 de octubre, en el Salon de Ciento de las Casas Consistoriales con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, y que la adjudicacion se hará por el Ilre. Sr. Corregidor interino a favor de la postura que resultare mas beneficiosa. Barcelona 28 de setiembre de 1853.—P. D. D. Ilre. S. C. interino, Manuel Durán y Bas, secretario.

—Contaduria de Hacienda pública.—Barcelona.—Habiéndose estraviado la carta de pago de 108 423 rs. 18 mrs. vn. en vales reales, espedida en 17 de setiembre de 1827 con el número 248, por la Tesorería de la Caja de amortizacion, á favor de D. Juan Bautista Mollá como depositario de rentas de Tarragona, se anuncia al público, para que la persona en cuyo poder se halle, se sirva presentarla en esta Contaduria de Hacienda pública, en el plazo de treinta dias contados desde la fecha, para cumplir con una orden superior. Barcelona 28 setiembre de 1853.—P. A.—Lúcas Morau.

—Barcelona.—Administracion especial de los derechos de puertas.—Debiendo intervenir dicha Administracion el movimiento interior de toda clase de ganados vacuno, lanar y cabrío para asegurar el adeudo y la recaudacion de los derechos del Tesoro, ha acordado llamar á los dueños de los que existan dentro de esta capital, ya sean destinados á establecimientos públicos ó al recreo de particulares, para que desde el dia 1.º al 8 inclusive de octubre próximo de nueve á tres de su mañana, se presenten en esta oficina á recoger el oportuno documento de registro, previa declaracion del número de cabezas que posean, su clase y reseña; en la inteligencia de que los que eludan el cumplimiento de esta disposicion quedarán sujetos á los procedimientos que correspondan conforme á instruccion. Barcelona 28 de setiembre de 1853.—El Administrador, Ramon Gumales.

*Loteria nacional moderna.*

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 24 de setiembre, los cuales corresponden á los billetes despachados en las Administraciones de esta provincia

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
601	40	4211	40	42509	40	20729	40	26420	40
605	40	4217	200	43127	40	21267	40	26445	40
608	200	5640	40	43194	40	21790	40	26586	40
661	40	5755	40	43389	40	21791	40	26760	40
699	100	7660	40	43907	40	21884 a.	170	26795	40
861	100	7808	40	44620	40	21885	10000	27009	40
1284	40	7818	40	45612	40	21886 a.	170	27010	40
1292	40	8371	40	46159	200	22206	40	27022	40
1337	40	8440	40	47759	40	22914	40	27345	40
1697	40	8497	40	47746	40	22963	40	27581	40
2057	40	8501	40	47752	40	25344	40	27846	200
3365	40	9045	40	47990	40	25348	40	28524	40
3508	40	9267	40	47994	40	25522	40	28620	40
3510	40	10064	200	48559	40	25523	40	29015	40
3602	40	10066	40	48760	40	25908	500	29047	40
3737	40	10204	100	48793	40	24818	200	29067	40
3942	40	11789	40	49462	40	25054	40	29080	500
3985	40	12446	40	49468	40	25495	40	29445	40
3991	40	12453	40	49586	40	25689	40	29994	100
3993	40	12462	100	49959	40	25749	40		
4203	40	12487	40	20172	40	26389	40		
4207	40	12506	40	20264	40	26592	40		

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 8 de octubre de 1853.

Barcelona 28 de setiembre de 1853.—Francisco Bofill.

**RIFA EXTRAORDINARIA**

A beneficio de los pobres de la Casa Provincial de Caridad, en celebracion de los dias de S. M. el Rey.

En el dia 4 de octubre, que está próximo, celebra la Iglesia la fiesta del glorioso S. Francisco de Asís; y los españoles, despues del régio enlace, le celebran á mas como fiesta cívica por ser los dias de S. M. el Rey Consorte. Los desvalidos albergados en este benéfico asilo de la desgracia, á fuer de ciudadanos leales y súbditos predilectos de nuestra adorada Soberana, desean tambien celebrar dicho dia, como es justo, con alguna demostracion que indique su solemnidad en obsequio del Augusto y Real Esposo. Para ello se publica el presente sorteo extraordinario de mayores premios que los acostumbrados semanalmente; pero esta medida por sí sola sería poco menos que ilusoria para conseguirse el plausible objeto que la motiva, sino mediase una mayor concurrencia de los barceloneses, de la que no dudan los pobres, para hacerla productiva. Confiados pues estos en la generosa acogida que siempre les ha dispensado la benevolencia de aquellos, se verificará la espresada rifa el mismo martes 4 de octubre inmediato, de las suertes y premios siguientes:

Suerte extraordinaria de 25,000 reales vellon.

Suertes ordinarias.

Una de 6000 rs.; una de 1000; diez de 800; diez de 400; y última de 1000.

El número premiado con la suerte extraordinaria se volverá á la urna tantas veces como saliere.

Sea cualquiera el número de los jugadores se aseguran los premios indicados: de lo que escediere de 30,000 billetes se darán las tres cuartas partes en suertes extraordinarias de 320 reales vellon cada una; y el pico que tal vez resultare se añadirá á la última de estas suertes.

Barcelona 26 de setiembre de 1853.—Joaquín Ysaías Martínez, secretario.

Administracion general de Loterías nacionales Moderna.—La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de octubre próximo, sea de grandes premios, bajo el fondo de 224,000 pesos fuertes, valor de 14,000 billetes, á diez y seis cuartos cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios y 6 aproximaciones 168,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios. 1 de 50,000 pesos fuertes. 1 de 20,000. 1 de 10,000. 2 de 4000, 8,000. 3 de 2,000 6,000. 8 de 1,000. 8,000. 16 de 500, 8,000. 21 de 400, 8,400. 34 de 200, 6,800. 413 de 100. 41,300. Total 500.

Habrà 2 aproximaciones de 350 pesos cada una para el número anterior y posterior al premio de 50,000, 700. 2 id. de 250 para id. al de 20,000, 500. 2 id. de 150 para los dos de 10,000, 300. Total 168,000.

Si el número 1 obtuviere alguno de los tres premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 14,000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 14,000 billetes estarán subdivididos en cuartos á ochenta reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, ó aproximacion y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Barcelona 27 de setiembre de 1853.—Francisco Bofill.

## Parte religiosa.

SANTA RIPSIMA Y COMPAÑERAS MARTIRES.

En tiempo del rey Tiridates fué martirizada en Armenia Ripsima y otras santas vírgenes sus compañeras.

Se reza de la Dedicacion de S. Miguel Arcángel: rito doble de 2.<sup>a</sup> clase, y color blanco.

Continúa el devoto novenario de las benditas almas del Purgatorio en la iglesia del Hospital de Sta. Cruz, empezando la funcion á las seis y media de la tarde, y siendo el orador el Rdo. P. Arcángel Fondá, misionero apostólico.

Continúa el novenario de la Virgen Santísima de las Mercedes. A las seis de la tarde principiará el rosario cantado y despues de la novena predicará el P. D. José Calasanz Casanovas, concluyéndose con la salve por la capilla de la escolanía.

Religiosos cultos que algunos devotos del Arcángel S. Miguel le tributan hoy en el antiguo templo de dicho Santo. A las nueve habrá oficio cantado al órgano y acompañamiento de algunos instrumentos; y por la tarde á las seis y media empezará el santo rosario cantado al órgano, concluyéndose la funcion con los gozos del Santo.

Mañana, día en que la Iglesia celebra la fiesta del Máximo de sus doctores S. Gerónimo Pbro., confesor y fundador, las religiosas sus hijas, la solemnizarán con los cultos siguientes: Esta tarde á las cinco, dirá la Rda. comunidad los maitines con laudes cantadas; mañana la misma á las diez cantará la misa mayor en la que panegirizará las glorias del Santo el Rdo. D. José Puig. Por la tarde á las seis se cantará el santo rosario seguirá el sermón que dirá el Pbro. D. Francisco Mutiñó, y concluirá la funcion con los gozos del santo Fundador. Está concedido á todos los fieles que con las debidas disposiciones visitaren la iglesia de las religiosas sobredichas desde primeras visperas hasta mañana al ocaso del sol, y rogaran al Señor por quince veces, rezando las oraciones del Padre-nuestro y Ave-María á intencion del Sumo Pontífice que la concedió, indulgencia plenaria lo mismo que si se visitase alguna de las cuatro principales Basílicas de Roma.

**Parte económica.**

# SISTEMA METRICO DECIMAL.

Debiendo el día 1.º de 1854, quedar establecido este sistema en todas las dependencias del Estado, y demas que la ley previene, el profesor D. Andres Audet, abra un curso del mismo por la noche el día 1.º de octubre, que finirá el último de dicho mes: los Sres. que gusten matricularse se servirán conferirse con el mencionado profesor, calle baja de San Pedro, núm. 37, piso 1.º

## JARABE DE DENTICION DE DELABARRE

Esta escelente composicion higiénica, con la cual basta untar las encías de los niños para facilitar la salida de los dientes y ahorrar las convulsiones, se vende á 5 francos y 50 céntimos, en la botica de Berral, rue de la Paix, número 14, en Paris.—Ver la obra del autor sobre los accidentes de la denticion, en casa de Víctor Masson, librero, en Paris.

Depósito en Madrid, en casa de don José Simon, droguista.

## VENTAJAS POSITIVAS

### A LOS COSECHEROS DE VINOS.

Se espended á precios convencionales las acreditadas composiciones químicas para conservación de los vinos por todo el año.

- 1.º Quitar el ágrío al vasijo, dejándole completamente avinado.
- 2.º Para favorecer la fermentacion del mosto y darle fuerza.
- 3.º Recomponer el vino en su trasiega.
- 4.º Evitar la fermentacion en la estacion de verano.
- 5.º Hacer de vino enjuto dulce.
- 6.º Quitarle la acidez, siendo su duracion tres meses á lo menos.
- 7.º Clarificar los vinos enrunados.
- 8.º Quitar ó darle color al vino.
- 9.º Darle al vino nuevo gusto y olor de fondillon ó rancio.
10. Clarificar el mosto, á los nueve dias de embotado.

Calle del Conde del Asalto, núm. 75, piso 1.º, casa Fontanellas.

## Casa de curacion en Barcelona, calle de la Canuda, núm. 31.

Curacion infalible, pronta y radical de las enfermedades especiales, por anticuadas y complicadas que sean; aun cuando hayan sido conceptuadas incurables, en solo 20 dias de curacion.

A todos los enfermos que gusten, los hospedamos en nuestro establecimiento; y á los que tengan enfermedades especiales, no exigimos retribucion alguna en caso de no curarse. Consentimos hasta perder el valor de los alimentos, servicio, medicinas y demas, lo que debe ser para los enfermos una segura garantía del buen éxito que podemos asegurar; pues nadie nos ha de creer tan reñidos con nuestros interes que así los ofreciéramos, sin una completa seguridad de no perderlos. Centenares de curaciones obtenidas atestiguan nuestros asertos. Igualmente se combaten todas las demas enfermedades.

### LIBROS.

#### REVISTA FRENOLOGICA.

Se ha repartido á los suscriptores la entrega 9.ª de esta interesante publicacion, destinada á difundir en todas las clases de la sociedad el conocimiento de la frenologia y sus útiles, numerosas

é importantísimas aplicaciones.—Contiene esta entrega: 1.º De la voluntad como causa de las facultades.—2.º Del tratamiento de la locura cuando es efecto de causas simpáticas.—3.º De la educacion y desigualdad de los sexos.—4.º Consideraciones sobre el sentimiento de la propiedad.—

5.º Biografía y retrato del Barón de Montesquieu.  
—6.º Del juicio.

Sigue abierta la suscripción en la librería de D. Manuel Saurí, calle Ancha, esquina á la del Regomí, á 16 rs. por un año.

AVISOS.  
**SISTEMA ORAL**

ó sea  
*práctico, adaptado á la enseñanza  
de los idiomas*

**INGLÉS Y FRANCÉS.**

Cursos y lecciones particulares de ambas lenguas. El profesor Mr. H. Philip, vive en la calle de Escudillers, núm. 55, cuarto 2.º, y recibe de ocho á diez por la mañana y de dos á cuatro de la tarde. 2

**PARA UNA CASA DE REDUCIDA FAMILIA SE** necesita una cocinera que sepa su obligación. Darán razón en la plaza de Santa Ana, núm. 23, piso 2.º 2

**EN UNO DE LOS MEJORES BANCOS DEL TEATRO** Principal, se cederán dos lunetas los días pares ó impares, según se convenga. Dará razón Antonio Sala, acomodador de lunetas en el mismo teatro. 2

**EN LA CASA DE BAÑOS DE AGUA DEL MAR, EN** la Barceloneta, darán razón de unos lavaderos que están para arrendar. 2

**BAÑOS DE AGUA DE MAR, NOMBRADOS DE CASA** Soler ó de la Casa de Caridad, en la Barceloneta.—Este establecimiento continúa dando baños á domicilio al precio de 10 rs. uno. 2

**DOLOR DE MUELAS.—D. RAFAEL PIQUER, AU-** torizado en el colegio de Medicina y Cirujía de esta ciudad, hace saber que sigue quitando radicalmente dicho dolor sin necesidad de la extracción, tanto si proviene de caries como de la flojedad de las encías, pues es tan seguro su buen efecto que á los dos minutos queda el paciente como sino hubiese tenido dolor jamás; también limpia la boca la que queda libre de toda clase de asquerosidad y las encías se reviven de un modo admirable. De tres años á esta parte que lo practica en esta ciudad son á centenares las personas de han adquirido alivio completo.—Nota. No se recibe gratificación alguna hasta que el paciente no esté bien satisfecho de sus buenos efectos.—Dicho señor vive en la calle de Carders (vulgo S. Cugat) tienda de barbería que hace esquina á la calle de la Allada, núm. 38, frente la chocolatería de la Estrella. 12

**CLASES DE TENEDURIA DE LIBROS Y DE ARIT-** mética mercantil por el nuevo sistema decimal; transformación del sistema decimal al antiguo y viceversa; reducciones de monedas, pesos y medidas, sin necesidad de la regla de tres ni partes alcuotas, por un fácil al par que sencillísimo método.

**D. FRANCISCO VILA DE MACABEO,** autor de varias obras mercantiles, abrirá á principios del próximo octubre, algunas clases de dichas materias, en su casa, calle de Gignás, número 12, cuarto primero.

Aquellos que solo deseen adquirir conocimiento de la nomenclatura decimal de las monedas, pesos y medidas, podrán lograrlo en ocho ó diez lecciones, á cuyo objeto se les entregarán otras tantas tarjetas por sí á causa de sus ocupaciones ó por cualquier otro motivo, no pudiesen asistir

diariamente á la clase.

**CURSO DE LENGUA FRANCESA,**  
*dirigido por*

**DON FRANCISCO VILA E IGLESIAS.**

Autor de la Gramática francesa «El Nuevo método» y de «El desarrollo de la pronunciación francesa y recopilación literaria.»

*Clases especiales.*

por un sistema tan fácil como sencillo, y que proporciona al alumno, el hablar, leer y escribir en francés desde el principio de su estudio.

Se abrirán nuevas clases á principios del próximo octubre.—Calle de Gignás, núm. 12, cuarto segundo. 12

**CLASES DE DIBUJO.—GEOMETRIA, DIBUJO** lineal y topográfico, delineación y arquitectura. El día 1.º de octubre se comenzarán dos cursos: el primero de ocho á once de la mañana, el otro de siete á nueve de la noche. Rambla de S. José, número 2, cuarto tercero. 12

**EL PROFESOR QUE ENSEÑA EN TRES MESES** de leer y escribir, como lo pueden acreditar sus discípulos participa que dará lecciones en las casas de los que gusten ó en la suya, tanto de día como de noche, por una gratificación moderada. Darán razón en la confitería de la calle de S. Pablo, esquina á la de las Arrepentidas. 12

**HAY UN CABALLERO QUE DESEARIA UN CUAR-** to en primer ó segundo piso que estuviese situado en el Padró ó sus inmediaciones, cuidándose de su manutención ó como convinieren. Dará razón el farmacéutico de la misma plaza D. N. Samada. 7

**La seguridad.**

En la curación completa de las enfermedades especiales y herpéticas, por agudas ó inveteradas que sean, la ofrece al público el médico-cirujano que vive en la calle de Fernando VII, núm. 43, piso primero, cerca la plaza de la Constitución, al lado de la tienda de un dorador, frente una fábrica de sombreros. No cabe la menor duda, que con el uso de medicamentos vegetales han conseguido radicalmente la salud muchísimos enfermos que se han sujetado al nuevo método que aplica para el tratamiento de tales dolencias, que dan muy fatales resultados si el descuido ó falta en adoptar un seguro remedio da pie al desarrollo del mal. Las consultas son de una á tres por la tarde y de ocho á nueve por la noche.

**ENSEÑANZA DE DIBUJO NATURAL Y FLORES,** arquitectura, paisaje y ornato á doce reales mensuales; por la noche de seis á nueve en la calle de la Tapinería, núm. 29, piso tercero. 12

**ENSEÑANZA POR LA NOCHE DE SEIS A DIEZ. SE** abrirán las clases de lectura, escritura, gramática española y aritmética para los trabajadores y personas ocupadas durante el día. También se enseñará el idioma francés, siguiendo un método sencillo y que ofrece ventajosos resultados; principiarán las lecciones el día 3 de octubre en la habitación del señor Maymó, calle del Carmen, número 68, bajos. 0

**CASAS DE HUESPEDES.**

**EL TORNERO DE LA CALLE DEL ALBA DARA** razón de una casa de huéspedes á precio muy módico, en la cual se admitirán dos ó tres caballeros. 4

**HAY UNA SEÑORA QUE VIVE EN UNA CALLE** bastante céntrica, que desea encontrar dos ó tres caballeros para darles toda asistencia. Informarán en la calle de la Paja, n.º 14, tienda de vinos. 13

**EN EL ESTANCO DE LA CALLE DE LA UNION,** darán razon de una casa cerca de la Rambla que admitirán dos ó tres señores á pupilage á precio módico. 13

**UN MATRIMONIO QUE HABITA UN 2.º PISO,** pintado de nuevo, admitirá á pupilage cuatro caballeros. Darán razon en la tienda n.º 2, de la calle de Lladó, donde lavan blondas. 13

**EN LA CALLE DE SANTA ANA, N.º 27, PISO 2.º,** hay una sala con alcoba para ceder á dos amigos, dándoles una esmerada asistencia. 13

**EN LA CALLE DE SAN PABLO, N.º 3, PISO 1.º,** hay una señora que desea encontrar tres ó cuatro caballeros en clase de huéspedes. 13

**UNA SEÑORA VIUDA QUE VIVE EN LA RAMBLA,** desea encontrar cuatro estudiantes para darles toda asistencia. El memorialista del pórtico del Teatro principal dará razon. 0

**HAY UNA SEÑORA SOLA, VIUDA, QUE ADMITIRÁ** á dos ó tres señores en clase de huéspedes. Darán razon en la calle de Bot, núm. 2, tienda de paraguas. 0

**UNA SEÑORA QUE VIVE EN LA CALLE DEL HOSPITAL,** núm. 93, piso 3.º de la derecha, desea hallar uno ó dos señores para darles toda asistencia. 0

**EN LA CALLE DE QUINTANA, NUM. 4, PISO 2.º,** se admitirán uno ó dos señores á pupilage, á precio módico. 0

**UNA SEÑORA DESEA ENCONTRAR DOS O TRES** caballeros, dándoles asistencia ó sin ella. Darán razon en la calle de Alba, núm. 14, cuarto 2.º, de la izquierda. 0

#### VENTAS.

**SE VENDE UNA ACCION DE LAS ACREDITADAS** y ricas minas de la Sociedad minera de la Alta Montaña, las cuales ya dan beneficio. Informará el estanquero de la calle del Hospital, núm. 87. 0

**BORREGOS DE VILANOVA, SUPERIOR CALIDAD.**—Grande aceptación.—Se fabrican en la calle del Cármen, núm. 33, panadería de Félix Giralt, frente las Mínimas, por mayor y menor. 0

**CABALLO EN VENTA.—SE VENDE UN CABALLO** de silla: el que lo quiera comprar podrá dirigirse á casa del señor Miguez, veterinario herrador, calle del Dormitorio de San Francisco, quien indicará su dueño. 0

**PARA LOS BAILES DE MASCARA.—EL MEMORIA-** lista de la Rambla del centro, núm. 25, informará de quien tiene un buen surtido de dominós para vender, que se darán á precios arreglados. 0

**SE VENDE A PRECIO MODICO UN PIANO DE CO-** la alemán. Informará Pedro Viñals, carpintero, frente la calle de la Carassa. El mismo dará razon de una colección completa de Diarios de Barcelona, incluso los del gobierno francés, desde el año 1792 hasta 1839, encuadernados en pasta, y sin encuadernar desde 1839 hasta 1852, que se venderán á precio módico. 0

## ENFERMEDADES ESPECIALES.

CURADAS CON EL

vino de zarzaparrilla y bolos de Armenia,

DEL DR. CH. ALBERT.

Médico y farmacéutico de la facultad de París, ex-farmacéutico de los hospitales civiles de París, profesor de medicina y de botánica, honrado con medallas y recompensas nacionales, etc., etc.

Los depósitos de estos remedios están:

En Madrid, laboratorio del Sr. Calderón, calle del Principe, núm. 13; José Simon, calle del Caballero de Gracia, núm. 7.—En Barcelona, D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, núm. 4, y los Sres. farmacéuticos Miret y Astals, pórticos de Xifré.

CONSULTAS POR CORRESPONDENCIA. (Affrr.)  
Montorgueil núm. 21, á Paris.

## PILDORAS DE MORISON

Unico depósito en España, autorizado por Real orden para su venta al por mayor, calle de Llauder, núm. 4, frente la casa Xifré, Barcelona. El agente del Real Colegio Británico de Salud.—R. Cuyás. 13

**OCASION POR LO BARATO.—SE VENDE UN OM-** nibus de carrera. Darán razon en casa el Fadrí, plaza de Sta. Ana, n.º 21. 3

**HAY PARA VENDER UNA TABERNA MUY ACRE-** ditada con todos sus correspondientes enseres. En la calle de Cristina, casa n.º 4, tienda donde se sirve de comer, darán razon. 7

**BUEN NEGOCIO.—POR NO PODERLO ASISTIR** su dueño se vende un tren completamente surtido de carruajes de alquiler, bien situado y acreditado desde muchos años. Deseando el vendedor una pronta realizacion podrá prescindir del contado, siempre que le acomoden las garantías que preste el comprador. Informarán en la calle de Roca, n.º 1, piso 1.º 13

#### VENTA DE UNA GOLETA-POLACRA.

El domingo 23 de octubre próximo se venderá en subasta pública en la villa de Palamos, la goleta-polacra «Emilio» de noventa toneladas, sin comprender el espacio que ocupan la cámara y pañol, anclada en el puerto de la misma villa, en muy buen estado de conservacion y forrada en zinc. 9

**SERÁN VENDIDAS AL MAS BENEFICIOSO POS-** tor, siendo la proposicion admisible: primero, la casa núm. 2 de la calle den Malla, y segundo, la otra casa núm. 17 de la calle de Botella. La subasta y remate de dichas fincas por orden sucesivo y con intervencion del subastador público D. Francisco Vila, tendrán lugar en el despacho del letrado D. José Callá y Cusachs, el día 23 de octubre próximo, despues de las doce de la mañana. 7

**ALMONEDA DE MUEBLES.—EL JUEVES 29, EN** el Dormitorio de S. Francisco, n.º 25, piso 4.º de la derecha. 3

**HAY UNA GRAN PARTIDA DE PANAS INGLESAS** (pelluts) é hilos para tejer, en venta. Darán razon en la calle del Hospital, n.º 121, piso 3.º 3

**LA VERDADERA Y EFICAZ COMPOSICION** contra las ratas que se vendia en la calle de Fernando VII, esquina á la Rambla, se ha trasladado á la misma calle, esquina á la de Aviñó, tienda de estampas. 12

**HAY PARA VENDER UNA MAQUINA DE PINTAR** madejas de hilo, lana y algodón. Informará el tintorero de la calle de San Vicente, núm. 7. 2

**EN LA RAMBLA DE CANALELAS, NUMERO 1,** junto al confitero, piso tercero de la izquierda, hay un contrabajo para vender á un precio razonable: podrá verse de ocho á once de la mañana. 9

## DOSCIENTAS

mantas encarnadas para hombre á 22 rs. una: estan de venta en la calle de Sombrerers, n.º 7, tienda que hace esquina. 3

### RETORNOS.

**DE LA CALLE ANCHA, CASA DE ANDREU MILA,** núm. 39, saldrá un ómnibus para Vich el dia 29 del corriente á las dos de la madrugada. 1

### ALQUILERES.

**SE DESEA ALQUILAR UNA TIENDA GRANDE O** bien una tienda y cuadra, en una de las calles mas baja, mediana y mas alta de San Pedro, ó bien en una de sus transversales. Dará razon el carpintero del núm. 32, de la calle de Roca. 9

**EN LA CALLE DE VIGATANS, N.º 2, PISO 4.º,** informarán de unos lavaderos en paraje céntrico que están para alquilar. 13

**INMEDIATO A LA CALLE DEL CARMEN HAY PA-** ra alquilar unos bajos, propios para una cuadra, con buenas luces, junto con los entresuelos de la misma casa. Darán razon en la calle del Gobernador, núm. 12, piso segundo. 1

**EN LAS CERCANIAS DE LA RAMBLA HAY UNA** señora, viuda, que tiene una sala con alcoba bien amueblada para alquilar á uno ó mas caballeros. Informarán en la calle de Aviñó, núm. 28, tienda. 7

### CAMPOS ELISEOS.

Soirée musical para la noche del jueves 29 de setiembre (si el tiempo lo permite). Se tocará por la acreditada banda militar del regimiento de Castilla una variada y escogida coleccion de piezas de música de las mejores óperas del moderno repertorio. Al final de la funcion se dispararán unos fuegos artificiales. El gran salon estará abierto para los concurrentes.—Entrada 2 rs.—A las 7.

### PLAZA DE TOROS.

El que quiera comprar los caballos sobrantes de las últimas corridas de toros podrá pasar á la misma plaza de 4 á 6 de la tarde del jueves 29 del corriente, que se procederá á su venta.

Tambien hay de venta once perros de los llamados de presa.

### PERDIDAS.

**SE HA PERDIDO UN PERRITO TODO BLANCO,** sin cola y de orejas grandes: al que lo presente en la calle del Hospital, núm. 96, piso 1.º, se le dará una gratificacion. 7

**EL SABADO 24 DE LOS CORRIENTES DESDE LA** iglesia de Religiosas Gerónimas, pasando por la calles del Càrmen, Angeles, Condal, hasta la mas alta de San Pedro, se perdieron unos anteojos montados en plata, con cristales cóncavos microscópicos, en un estuche colorado. Se suplica á la persona que los hubiese hallado tenga la bondad de entregarlos al sacristan de dicha iglesia, quien á mas de las gracias le dará cuatro pesetas de gratificacion. 7

**EL DIA 24 DEL CORRIENTE, DESDE EL LLANO** de la Boquería y calle de este nombre hasta las cuatro esquinas del Call, se perdió una mantilla con blondas y tres pañuelos de 10 palmos, dos de ellos de raso y gró, y el otro de «punt de suà»; se darán seis duros de gratificacion al que lo devuelva á su dueño, en la calle del Call, núm. 1, tienda 4.ª 7

**EL DIA 16 DEL CORRIENTE SE PERDIO UN** perro de casta atravesado de presa, de color blanco, bajo de hocico y cara negra, con una mancha blanca en el pecho, una oreja mas larga que la otra; llevaba un collar ancho con dos hebillas y un tornillo. La persona que lo haya encontrado puede devolverlo á su dueño Mauricio Pujol, hortelano de fuera la puerta de S. Antonio, en el huerto llamado dels Llansols, que á mas de las gracias se le gratificará con 20 rs. 7

**SE SUPLICA A LA PERSONA QUE TENGA EN SU** poder una perrita blanca, de casta americana, que atiende por el nombre de «Diana», y llevaba collar encarnado con dos cascabeles, cuando se extravió el sábado, 24 del corriente, que tenga la bondad de entregarla en la calle de Aray, núm. 3, piso 3.º de la izquierda, en donde le darán la correspondiente gratificacion y se lo agradecerán. 6

### NODRIZAS.

**LA COMADRE SRA. MARGARITA QUE HABITA** en la calle de la Boquería, n.º 19, piso 2.º, dará razon de una nodriza de excelentes circunstancias como tal, y la que tiene de otra parte personas respetables que garantizarán su conducta. Dicha nodriza criará ya en su casa, ya en la de los padres de la criatura. 11

## CIRCO BARCELONES.

Funcion para el jueves 29 del corriente.—Programa.—Primera parte. 1.º Neptuno y Anfitrife. 2.º Cain y Abel. 3.º La Fuente de las flores. 4.º Rondó, ejecutado por el señor Spirra con el armónico de madera y paja.—Segunda parte.—5.º Victoria de Pentheselias. 6.º Las cuatro Estaciones. 7.º El Arco Iris. 8.º Carnaval de Venecia y Polonesa, ejecutados por el señor Spirra.—Tercera parte.—1.º Monte Calvario. 2.º La última hora. 3.º El descendimiento. Los dos últimos á imitacion de los cuadros de Rubens que existen en la catedral de Amberes. A las siete y media.—Precios Palcos de 1.ª y 2.ª clase juntos, 40 rs. Sillas y sillones, 4 rs. Entrada general, 4 rs.—El despacho de localidades estará abierto al público de las nueve de la mañana á las dos de la tarde y desde las cuatro en adelante.

## Parte comercial.

*Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 28 dias del mes de setiembre del año 1853.*

Londres 51 ds. 15 cs. din. 51 ds. 5 cs. pap. por un peso fuerte á 60 dias vista.—Paris 5 fs. 26 1/2 cs. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista.—Marsella 5 fs. 27 cs. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista.—Madrid 7/8 din. p. c. daño á 8 d. vista.—Cádiz 3/4 din. id.—Sevilla din. 1/2 pap. p. c. daño á 8 d. v.—Malaga par din.—Granada 7/8 din. 3/4 pap. p. c. daño á 8 dias vista.—Bilbao p. c. ben. á 8 d. Santander din.—Murcia din. p. c. daño á 8 d. v.—Alicante par din.—Valencia 1/4 din. p. c. ben. á 8 dias vista.—Zaragoza 1/2 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Ceruña 3/4 din. p. c. id.—Valladolid din. p. c. beneficio id.—Tarragona 1/8 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Reus 1/4 din. p. c. id. id.

EFFECTOS PUBLICOS.—Títulos al portador del 3 p. c., de 42 13/16 á 42 15/16 p. c. v. s. el nl.—Títulos del 4 p. c. diferido, de 23 3/16 á 23 1/4 p. c. id. id.—Billetes de calderilla, series B. y C., de 96 5/8 á 96 7/8 p. c. v. s. el nominal.

ACCIONES.—Del banco de Barcelona, capital 4000 rs., desembolsado 25 p. c., de 59 1/8 á 59 3/8 p. c. v. s. el nl.—Del camino de hierro desde esta á Mataró, capital 2.000 rs., desembolsado todo, de 118 3/4 á 119 p. c. v. s. el nl.—Del camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, capit. 2.000 rs., desembolsado 80 p. c., de 79 1/4 á 79 1/2 p. c. v. s. el nl.—Del camino de hierro del centro, seccion de Martorell, capital 2.000 rs., desembolsado 20 p. c., de 22 5/8 á 22 7/8 p. c. v. s. el nl.—Del camino de hierro del Grao de Valencia á Játiva, capital 2000 rs., desembolsado 30 p. c., de 54 1/2 á 54 3/4 p. c. v. s. el nl.—De la sociedad minera El Veterano, de pesos fuertes por una accion.—De la Compañia Catalana general de Seguros, capital 5000 rs., desembolsado 6 p. c., 18 7/8 á 19 p. c. valor s. el nl.—De la Agricola Catalana, capital 2.000 rs., desembolsado 31 p. c., de 23 1/2 á 24 p. c. v. s. el nl.—De Navegacion e Industria, capital 5000 rs., desembolsado todo, á 100 p. c. v. s. el nl.—Del alumbrado por el gas al portador, capital 4000 rs., desembolsado todo, de 167 1/8 p. c. v. s. el nl.—Id. nominales, capital 4.000 rs., desembolsado 25 p. c., de 75 á 75 1/2 p. c. v. s. el nl.—De la España Industrial, capital 2000 rs., desembolsado todo, de 118 á 118 1/4 p. c. v. s. el nl.—De la Ibérica, capital 2000 rs., desembolsado 6 p. c., de 13 3/4 á 13 7/8 p. c. v. s. el nl.—De la Fundicion Barcelonesa de bronce y otros metales, capital 2000 rs., desembolsado todo, á 125 p. c. v. s. el nominal.—Sociedad Valenciana de fomento al portador, capital 1000 rs., desembolsado todo, de 161 á 161 1/2 p. c. v. s. el nl.—Sociedad fabril algodenera, capital 2000 rs., desembolsado todo, de 121 1/2 á 122 p. c. v. s. el nl.—La Algodonera, capital 5000 rs., desembolsado todo, de 120 p. c. v. s. el nl.—Industria algodenera, capital 2.000 rs., desembolsado 50 p. c., de 58 á 58 1/2 id. v. s. el nl.—Auxiliar de la Industria, capital 2.000 rs., desembolsado 25 p. c., de 32 1/2 á 33 p. c. v. s. el nl.—Tenaria Barcelonesa, capital 2.000 rs., desembolsado todo, de 33 á 34 p. c. v. s. el nl.—De la Canalizacion del Ebro, marca B, capital 2000 rs., desembolsado 56 1/4 p. c., de 54 á 54 1/4 p. c. v. s. el nl.

Escriben de Valladolid con fecha 21 del actual:

«A medida de que en Santander se iban enfriando los ánimos en las compras de trigos y harinas, y de consiguiente declinando sus altos precios, se observaba aquí la misma apatía, comprándose el trigo que llegaba al mercado á la baja, de modo que desde antes de ayer se tomaba á 28 rs. lo de 92 á 4 libras fanega, y ayer tarde se enageneraron unas 14.000 fanegas de trigo en la forma siguiente: dos cargamentos de 750 fs. á 28 1/2 rs., cuatro id. á 27 3/4 id., y el resto á 28 rs., todos á bordo. Hoy sin saberse la causa, se ha tomado cuanto trigo ha llegado desde 27 1/2 á 29 1/2 rs. fanega, segun clases y sin compromiso de peso; ayer nadie pedía cargamentos, hoy son solicitados; y los tenedores se detienen en vender, hasta saber la causa de esta nueva alarma, que creo sea el haberse echado las aguas del canal.

Los muchos almacenes que hay en esta ría están abarrotados de trigo, y los labradores fuertes no se deciden á vender sus trigos hasta conseguir el precio del mes pasado. La cosecha de Campos es muy grande, no así la de la Armunia (ó tierra de Salamanca) donde se mantienen los precios subidos.»

De Benaguacil dan favorables noticias acerca de las cosechas. Actualmente se está verificando en aquel término la recolección de las algarrobas y los cosecheros se hallan muy satisfechos por su abundancia. Su precio es 1 real y 28 mrs. la arroba, con propension á la baja: el del trigo por el contrario ha subido en pocos dias y se está vendiendo á 11 pesos valencianos el cahiz. Esta es causa de que los cosecheros no quieran abrir sus graneros por la confianza que tienen en vender mas caro. Las cos echas del maíz y del aceite prometen ser abundantes.

—Ha vuelto á llover en el reino de Murcia, lo cual aprovechará á los olivos, se preparará en parte las tierras para poderlas labrar y disponerlas para la próxima siembra.

—Los periódicos de Canarias alcanzan hasta el 7 del corriente, pero no contienen ninguna novedad importante ocurrida en el Archipiélago.

Según dice «El Porvenir de Canarias,» la cochinilla ha sufrido por el calor de la última semana de agosto en los pueblos de San Nicolás, Mogan y San Bartolomé de Tijarana, y esta circunstancia, unida a la de que algunos plantíos no han podido semillarse por falta de madres, hará que la recolección de este año no sea tan abundante como se esperaba.

Según unos estados insertos en el «Eco de Tenerife,» entraron durante julio último en dicho puerto 83 buques, cuya cabida total llega a 6432 toneladas: 13 de estos buques fueron de guerra (11 extranjeros y 2 españoles), 24 mercantes de procedencias remotas y 46 de cabotaje entre islas.

El movimiento marítimo en el puerto del Arrecife, isla de Lanzarote, en el mismo mes, fué de 39 buques, cuatro de travesía y los demás de cabotaje.

—Cada vez se van calmando mas los temores de escasez de subsistencias que se habían concebido últimamente en varios países. El comercio de granos es sumamente activo, y todos los días llegan innumerables buques a los Principados. Hé aquí lo que leemos en el «Express» de Londres del 7:

«Una verdadera flota de mas de 300 buques ha entrado en el Támesis desde el sábado. Estos buques, detenidos por mucho tiempo en el mar por vientos contrarios, vienen del Norte de Europa, de San Petersburgo, de Archangel, de Riga, de Stettin, de Eantvik, etc.

«La entrada de ellos en el río era verdaderamente imponente. El lunes entraron 222, y ayer 150; la mayor parte de estos buques vienen cargados de trigo.»

Escriben de Málaga el 20 de setiembre:

Desgraciadamente no se nota este año el gran movimiento que en otros ha habido en esta época de vendaja. Débese esto a la escasez de fruto, particularmente de pasa, debido primero a la enfermedad que han sufrido las viñas, y mucho también a las últimas lluvias que han causado la pérdida de no pequeña parte. Así es que los precios son bastante elevados.

Hé aquí las últimas noticias que nos suministran los mercados españoles del Norte:

«Las harinas de Santander a última hora se cotizaban a 18 1/2 reales la arroba de primera; 17 1/2 dichos la de segunda; a 13 1/4 y 14 la tercera, todas ofrecidas y sin compradores. La baja es de un real en arroba.

En Burgos, Villarcayo y Villasana tuvieron un alza considerable los trigos tan pronto como recibieron avisos de esta plaza, y subieron hasta 28 reales vellon fanega. A consecuencia de las órdenes negativas, remitidas últimamente, bajaron 4 ó 6 rs. en fanega, y hoy se espenden de 32 a 34 rs. vellon.

En Orduña se enagenaron en el mercado del sábado último mas de 400 fanegas de trigo, 200 para Bilbao y las 200 restantes para los pueblos del señorío a 50 rs. fanega, y ademas 60 dichas de cebada a 17 rs. una.

En Guipúzcoa la cosecha ha sido bastante buena, y en el mercado de Tolosa se despachaba el trigo del país de 44 a 46 rs. fanega, y el navarro a 41 rs. fanega. El maíz gozaba de tanto favor como el trigo y su precio casi alcanzaba la misma cifra.

En Navarra no eran estraños algunos compradores franceses, y en Pamplona el trigo se detalla a 33 rs. fanega. Presentaba la cosecha de vino mal aspecto; el «oidium» había invadido las viñas; la de aceite prometía ser abundante si la atmósfera no se presentaba rebelde.»

**Habana 29 de agosto.**—Azúcares.—Desde nuestra carta de 13 del actual el mercado ha sido mucho mas activo y en ciertos casos ha obtenido una ligera alza sobre los cursos de estos últimos días, tanto para la exportación como por la especulación local, atribuyéndose a los recientes avisos favorables de Europa, y sin la escasez de buques y los altos precios exigidos por los fletes las ventas hubieran sido mayores. Despues de la mejor disposición de los compradores queda una tendencia a subida que tendrá cumplido efecto a la llegada de mayor número de buques. Los lotes algo humedos, pero de calidad granada, logran facilmente 1/8 a 1/4 mas que los precios fijados por los números 10/20; los blancos se cotan a precios extremos. Las existencias en primeras y segundas manos se evalua en 190,000 cajas en esta, y en 36,000 en Matanzas; en el interior no quedan mas allá de 30,000 cajas. Las exportaciones de esta y Matanzas desde 1.º de enero hasta la fecha ascienden a 864,000 cajas contra 885,000 en 1852. El mascabado sin variación y nominal de 4 1/4 a 5 1/4 rs. la arroba.—La cera, postergada, y obtiene D 7 3/4 a 8 1/2 la amarilla, y 9 1/2 a 10 1/2 la blanca.—Fletes: han subido de nuevo y los buques hallan colocación luego de haber entrado en el puerto, quedando apariciones de mal alza.

—Cambios: Londres 11 a 11 1/2 p. c. prima; Paris 2 a 2 1/4 p. c. descuento; Amberes 2 1/2 a 2 3/4 id. id.; Nueva York y Boston 1/2 a 1 id. id.

**Nueva-York 7 de setiembre.**—Algodones.—Las últimas noticias de Europa mas satisfactorias sobre la cuestión de Oriente han dado mejor apariencia a n estro mercado algodoneo, y aun cuando despues de haber salido la mala anterior las transacciones fueran poco activas, debemos consignar en definitiva un aumento de 1/8 a 1/4 cént. La exportación y la especulación son los principales compradores, haciéndose poca cosa para el consumo.—Los mercados del Sud están encalmados, pero con precios firmemente sostenidos.—Los avisos que tenemos de los puertos del Golfo y del Atlántico, referentes al aspecto de la nueva cosecha, son bastante contradictorios. En el Alabama, se lamentan de las lluvias. En Augusta, Charleston y Savannah, llovia igualmente en los tres primeros días del mes que discurre, y si semejante temperatura continúa algun tiempo mas, podrá ser perjudicial a la cosecha de estas secciones.—De Tejas y de los distritos tributarios de Nueva-Orleans son mas satisfactorias las noticias. En resumen, todavía no hay mucho mal, pero cuanto mas adelantamos, mas inquietudes causan las lluvias, porque prolongándose retardan la madurez del fruto y si con esto tuviésemos ya los precoces, habría poco tiempo para recogerlo.—Segun las estadísticas que hasta ahora hemos visto la cosecha presenta un exceso de 234,000 balas sobre la precedente. Dentro de algunos días publicaremos la estadística general de la producción y de su repartición.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES.

**Punta Arenas, Costa Rica 22 de julio.**—Se ha establecido un ramal en dicha Punta, con luz fija blanca, a la altura de 60 piés sobre el nivel del mar, visible en un tiempo despejado a la distancia de unas 18 millas. Los buques, al entrar en el Golfo, pueden gobernar en demanda de la luz y dar fondo en frente ó al Este de la misma. Los capitanes que no conocen el puerto deben evitar el caer mas abajo, puesto que la corriente corre con fuerza hacia el Bajo enfrente de la Punta. Con vientos flojos estará bien que se acerquen bastante a la costa firme de la banda del Este, donde habrá mayor probabilidad de una brisa favorable para entrar y evitar la corriente que se dirige con fuerza hacia fuera del Golfo.

**Vigia de Cádiz 18 de setiembre.**—Mis. esp. Virgen de la Peña, Hernandez, de Huelva con chacina y otros efectos.—Laudes. San José, Ballester, de Sevilla con ladrillos. S. Félix, Berenger, de id. con galleta y otros efectos.—Carmen, Ferrer, de Sanlúcar con trigo y otros efectos.—San José y Animas, Lloret, de Tarifa con carbon; todos españoles.—Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Pailebot esp. Dolores, Esplá, de la Coruña con mercancías.—Mist. San José, Montero, de Sevilla con trigo y otros efectos.—Falucho Trinidad, Lorenzo, de Ajamonte, con varios efectos.—Vap. esp. San Telmo, de Sevilla y Sanlúcar.—Ocurrencias al mar.—Entra el quechemarin esp. Manuel, del O.—De poniente vienen dos místicos.—Pasa al Estrecho una goleta y al NNO, se descubrió otra.—Han salido.—Bergantín ing. Hearts of Oak, Dibber, con sal para la Isla del Fuego.—Berg. fran. Paul Ernest, Bossy, con sal para Río Janeiro.—Berg. ing. Mead, Mac-Weeghill, con vino para Londres.—Queche esp. Annibal, Orts, con tabaco y varios efectos para Santander.—Vap. esp. Theodosio, para Sanlúcar y Sevilla.

Vientos que han reinado hoy.—Al Orto. ENE. bonancible, claro.—A las doce. SO. fresquito, alguna bruma.—Al Ocaso. Ventolinás del 3.º qute, bruma.

**Vigia de Cádiz del 19 de setiembre.**—Lugre esp. el Manuel, Learreta, de San Sebastian con proyectiles a sí mismo. Entró ayer.—Han entrado los buques siguientes: Corb. esp. de guerra transporte El General Laborde, Abad, de Cartagena. Berg. gol. esp. Isabel, Vidal, de San Juan de Terranova con bacalao. Gol. ing. Earn, Foet, de Leith con carbon de piedra. Pall. portugués Amelia, Fontseca, de Faro con madera y otros efectos. Falucho esp. San Antonio, Ripoll, de Tetuan con cebollas. Vap. esp. Rápido, de Sevilla y Sanlúcar.—Místicos: San Cayetano, Muñoz, de Moguer con vino.—San Francisco, Perejon, de Sevilla con trigo y otros efectos. Eolo, Lladro, de Málaga con cañamo y otros efectos.—Laudes: San Francisco, Ballester, de Sevilla con aceite y otros efectos. Carmen, Montoya, de Estépona con frutos del país. San Rafael, Fernandez, de Tarifa con losas. San José, Bosch, de Málaga con varios efectos. San Pedro, Ravest, de Tarragona con aguardiente y otros efectos. Todos españoles.—Ocurrencias al mar: Vienen de Levante dos laudes y de Poniente otro. Ha pasado al O. un bergantín.—Han salido: Vap. esp. San Telmo, para Sanlúcar y Sevilla. Frag. rusa Hilda, Strandsstrom, con sal para Elseneur y Ekeness. Frag. esp. La Perfecta, Trivinus, para la Habana. Pol. gol. esp. La Angelita, Domenech, con sal para Santander. Pol. gol. Antonieta, Villó, con sal para id. Berg. gol. esp. La Estrella, Cortés, con sal para id.

Vientos que han reinado hoy: Al Orto. E. fresquito, claro y celageria. A las doce. ESE. fresquito, bruma y nublado. Al Ocaso. ESE. fresquito, alguna bruma y nublado.

**Vigia de Cádiz del 20 de setiembre.**—Han entrado los buques siguientes: Vap. de guerra esp. Don Francisco de Asís, c. Sibila, de Cartagena. Vap. de guerra esp. correo Conde de Regla, c. Navarro, de la Habana y Vigo. Pol. gol. esp. Masnou, Pagés, de Tarragona con aguardiente y otros efectos. Mist. esp. Bienvenido, Cordones, de Sevilla con trigo y otros efectos. Mist. id. San Antonio, Tercejo, de Sanlúcar con trigo y otros efectos. Falucho id. San José, Velez, de Algeciras con losas. Falucho id. Aguila, Palacios, de Sevilla con trigo y ladrillos. Vap. esp. Theodosio, de Sevilla y Sanlúcar.—Laudes. Nueva Concepcion, Carbonell, de Tarragona con aguardiente y otros efectos. Virgen del Castillo, Benasco, de Algeciras con melones. San Antonio, Mir, de Málaga con vino. Todos españoles. Viene del O. un buque al parecer bergantín. Pasan al Estrecho una frag., un berg. gol. y dos gol.—Han salido. Pol. gol. esp. Desamparados, Mulet, en lastre para Sevilla. Vap. esp. Rápido, para Sanlúcar y Sevilla.

Vientos que han reinado hoy.—Al Orto. ENE. bonancible, claro.—A las 12. SO. bonancible, bruma y celageria.—Al Ocaso. NO. fresquito, claro.

### Estracto del Lloyd del 23 de setiembre.

- A Cork.—Dia 21 de setiembre. Especulador, c. Rocha, de Londres.  
 A Cuxhaven.—Dia 19 setiembre. Diez de Octubre, c. Vincen, de Arlepool. — Carmen, c. Erezuma, de la Habana.  
 A Schelde.—Dia 21 setiembre. Esperanza, c. Meauria, de la Habana.  
 A Londres.—Dia 22 setiembre. Nicolasa, c. Anduiza, de Bilbao.

### ABERTURAS DE REGISTRO.

#### PARA MARSELLA

Saldrá de este puerto el 30 del presente mes de setiembre, á las 8 de la mañana, el vapor Pelayo, de 800 toneladas y máquina de hélice de 200 caballos; admitiendo toda clase de carga y pasajeros en sus lujosas y espaciosas cámaras. Se despacha por los señores Martorell y Bofill, calle Ancha, n.º 9. 3

#### PARA CADIZ.

El vapor Primer Gaditano saldrá el 1.º de octubre á las 7 de la mañana. Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 76. 3

#### PARA MARSELLA, GENOVA, LIORNA, CIVITA-VECCHIA Y NAPOLES.

Saldrá el vapor español Barcino, el 3 del próximo mes á las ocho de la mañana. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, núm. 1, cuarto principal. 1

#### PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá el 6 del próximo mes á las 9 de la ma-

ñana, el vapor español Cid; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, n.º 46, piso principal. 1

#### PARA ALMERIA.

Saldrá el 3 de octubre próximo sin falta el queche Joven Eusebio, su patron Juan Sala. Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha por Don Buenaventura Solá y Amat, frente la fuente de la Aduana. 13

#### PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá el 4 de octubre próximo, la muy acreditada corbeta Maipó; admite un pico de carga á flete y pasajeros, y la despacha D. J. M. Serra. 3

#### PARA PUERTO-RICO.

Saldrá del 23 al 30 del presente mes de setiembre sin falta, la polacra goleta Sivila, su capitan D. Juan Bautista Bas; admite carga á fletes, y la despacha D. Bartolomé Vidal. 3

## BUQUE A LA CARGA EN LONDRES

## PARA BARCELONA.

Habiendo ya despachado el buque español la Leontina, se ha puesto á la carga para salir á fines de octubre próximo de Londres, el buque Nuestra Señora del Carmen, c. Javaloyes, Corredores, Manuel Pictarc y Julius Thompson. Para comision de pasaje, dirigirse á D. Tomás Calderon, 26 Broad, Sr. Bgs.

Precios de los fletes: Hilaza, 30 schelines Tda. medida. Drogas, 30 schelines Tda. peso ó medida, segun los articulos. Canela y generos finos, 40 schelines medida.

## PARA LA HABANA.

Dará la vela á últimos del corriente la muy hermosa fragata española «Concepcion» (a) Isis, al mando de su capitán don Pedro de la Peyra. Admitirá carga á fletes y pasajeros, á quienes se ruega pasen á su bordo para enterarse de las excelentes cualidades de la misma y de su espaciosa y bonita cámara; contando que al esmerado servicio que es de costumbre en buques de esta clase, dedicados especialmente para pasajeros, hay que añadir el fino trato que distingue al mencionado capitán.

Para los ajustes, á la Sra. Viuda de Mataró é hijos, calle Ancha, núm. 64, la que recomienda á los señores pasajeros se alisten con la brevedad posible para evitar la confusión consiguiente en la última hora de despachar el buque.

## PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto por todo el presente mes la goleta española Armenia, su capitán D. Miguel Roldós; admitiendo carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 82, piso segundo. 1

## PARA GENOVA Y LIONNA.

Se habilita para emprender viaje á dicho punto la velera polacra goleta española Teresa, su capitán don Manuel Prats, para cuyos puntos admite cargo. Se despacha en la calle de la Esparteria, núm. 4. 0

## PARA SANTANDER.

Saldrá directamente á la mayor brevedad la corbeta española «Tuya», capitán D. Felio Roig, admite carga á flete. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 12. 12

## PARA CIUDAD BOLIVAR (COSTÁ FIRME).

Saldrá del puerto de Palma de Mallorca por todo el presente mes el velero bergantín español César.

Las personas que deseen aprovechar esta oportunidad para pasar al indicado punto podrán dirigirse á la señora viuda de Mataró é hijos, calle Ancha, núm. 64, quienes les informarán detalladamente acerca de las ventajosas condiciones que se ofrecen. 12

## PARA MAYAGUEZ Y LA GUAIRA.

Saldrá á mediados de octubre la polacra goleta Joven Sofia, su capitán D. Bonifacio Soler; para cuyos puntos admite carga á flete y pasajeros. Se despacha por los señores Patxot y Civils, calle Nueva de S. Francisco, n.º 24. 13

## PARA PUERTO-RICO.

Saldrá á últimos del corriente mes el muy acreditado y velero bergantín paquete de Puerto-Rico, al mando de su capitán don Gerardo Sala; para cuyo punto admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece un trato muy esmerado. Se despacha en la calle de Moncada, núm. 14. 0

## SANIDAD DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.*

## Mercantes españolas.

De Burriana en 3 d. laud San Sebastian, de 19 t., p. Francisco Palmer, con 90 cahices habichuelas, 100 qq. algarrobas y 25 sacos lana á D. Federico Carbó.

De Aguilas y Tarragona en 10 d. laud San Joaquin, de 48 t., p. Gaspar Baldó, con 1200 fanegas trigo á los Sres. Alesand hermanos, 500 haces pleita á D. Juan Coll, 2 fardos seda y 4 de drogas á D. Francisco Ribas.

De Valencia y Tarragona en 3 d. laud Marieta, de 40 t., p. Vicente Miñana, con 145 sacos lana á D. J. P. J. Canal, 80 sacos arroz á la Sra. viuda Aviñó, y 6 seras sebo á los Sres. Busquets y Sala.

De Palma en 3 d. jabeque San Francisco, de 40 t., p. Bartolomé Mezquida, con 180 bales algodón á D. Mariano Flaquer é hijo, y 10 sacos almendron á D. J. Martí y Codolar.

De Rouan y Málaga en 55 d. polacra goleta Carmen, de 95 t., c. D. Francisco Pose, con 87 barriles cloruro de cal y 108 bultos drogas á los Sres. Bardon y Aseline, 4 id. á D. Carlos Mesonier, 50 sacos fécula de patatas y 9 barriles alum á D. B. Solá y Amat, 6 fardos barbas de ballena á los Sres. Balta y Ginesta, 6 id. y 3 bultos agujas á D. Francisco Puig, 7200 duelas á D. José Maria Serra, y 303 fanegas garbanzos á los Sres. Soler y Esteve.—Ha tenido entrada por Sanidad á las seis y media de la mañana.

De Liverpool en 23 d., bergantín Serefina, de 202 t., c. D. Francisco Pulpeiro, con 36 balas hilaza á D. Pelegrin Tintorer, 30 id. á D. Francisco Puig, 9 id. á D. Pedro Bohigas, 7 id. á los señores Bosch y Barrau, 5 id. á los señores Solá hermanos, 4 id. á D. Julian Seller, 4 id. á D. Francisco Quer, 3 id. á D. P. M. T., 2 id. á D. Jaime Sedó, 2 id. á D. F., Soler, 2 id. á D. Francisco Badia, 1 id. á D. Mariano Fullá, 2 id. á D. P. Juan Forteza, 3 id. y un fardo hilo á D. M. Egoscue, 4 de hilaza, 362 planchas y 1 caja brachas á D. B. Solá y Amat, 7 bultos drogas á D. J. Vidal y Ribas, 1,200 atados flejes hierro y 162 cajas hojadelata á D. B. Fiol, 1c2 id. á D. R. Tusquets y compañía, 25 barriles achicote, á los señores Bardon y Aseline, 13 bultos algodoneria y laneria á los señores Dotres, Olavé y Fabra—12 cadenas y anclas á D. Francisco Torres y C.ª, 160 tubos bronce á D. M. Diaz de Brito, 12 bultos vidrios á D. J. Molas y Vallvé, 14 de cilindros á los señores Muntadas, hermanos, y otros efectos.—Ha tenido entrada á las seis y media de la mañana, y queda en cuarentena.

De Cádiz y Cartagena en 40 horas del último punto vapor *Pelayo*, de 323 t., c. D. Jaime Castellá, con 200 sacos cacao, y 60 de pimienta á D. Mariano Flaquer é hijo, 50 serones añil y 5 sacos cochinilla á D. B. Sola y Amat, 8 id. á D. R. Comas y Salitre, y otro efectos para esta, y 2580 bultos de varios géneros para Marsella, y 29 pasajeros, consignado á los señores Martorell y Bofil.

De Cádiz y Mahon en 32 d. laud Santa Bárbara, de 25 t., p. Miguel Ripoll, en lastre.

De Castellon y Tarragona en 5 d. laud Firme, de 22 t., p. Sebastian Duran, con 600 arrobas algarrobas, 42 sacos habichuelas, 7 fardos cañamo y 3 de pieles á D. Federico Carbó, 24 cajas loza á D. Ramon Girona y 31 fardos cañamo á D. Francisco Novell.

De Palma en 3 d. polacra goleta *Cármén* (a) Paz, de 26 t., c. D. Jorge Benasar, con 438 fanegas trigo, 150 qq. leña, 18 de enea y 16 de almendra á la orden.

Ademas 10 buques de la costa de este Principado, con 353 pipas vino, 37 de aguardiente y 40 barriles almendra trasbordo, 11 pipas aceite á la orden y carbon.

#### VIENTOS.

A las doce de la noche . . . . .	O. N. O. calmoso.
Al amanecer . . . . .	N. O. id.
A las doce del dia . . . . .	S. O. flojo.

#### *Buques despachados el 28 de setiembre.*

Corbeta española *Patimonia*, c. D. J. Pujol, para Puerto-Rico, con vino, papel, cañamo y otros efectos.—Bergantin *Paquete* de Puerto-Rico, c. D. G. Sala, para la Habana, con vino, aguardiente, jabon, papel y otros efectos.—Goleta *Carolina*, c. A. Bona, para Alicante, en lastre.—Laud *San Antonio*, p. J. Rubies, para Vinaroz, con pipas vacias de tránsito.—Id. *San Agustin*, p. B. Lluch, para Valencia, en lastre.—Id. *Caramelita*, p. V. Muñoz, para id., en id.—Id. *Cisne*, p. V. Cubells, para id., en id.—Id. *Almas*, p. c. Mas, para Alicante, en id.—Id. *Virgen del Mar*, p. V. Lloret, para Aguilas, con jabon, géneros del país y lastre.—Id. *Buenaventura*, p. D. Mayol, para Soler, en lastre.—Pailebot portugués *Nueve-Amistades*, c. D. Manuel Des Santos, para Almeria y Lisboa, con pelo de conejo, cañamo y lastre.—Ademas 10 buques de la costa de este Principado con efectos y lastre.

### Noticias nacionales.

#### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### *Exposicion á S. M.*

Señora: Los Jefes de los regimientos de infantería fueron declarados plazas montadas por Real orden de 15 de junio de 1844, con la obligacion de costear sus caballos, monturas y entretenimiento, concediéndoles únicamente la racion de pienso para la manutencion. Este gravámen en sus módicas asignaciones, comparadas con la categoría que representan en el ejercicio de sus funciones y en la sociedad, los ha reducido á disfrutar menores goces pecuniarios que alguna de las clases inmediatamente inferiores, sobre la cual no pesa la obligacion reglamentaria, que con justa razon V. M. creyó necesario consignar en la organizacion del ejército. El Ministro que tiene el honor de suscribir está íntimamente persuadido, como su antecesor, de que nada anhela tanto la incesante solicitud de V. M., como la adopcion de una medida que nivele la posicion que se creó á estas clases por medio de una compensacion proporcionada á cada una.

Al plantearse las tarifas de sueldos que hoy rigen, no se contó con esta necesidad por la sencilla razon de que no existia; y si á los Jefes y Oficiales de caballería se les dotó con mayores emolumentos por el gasto que era consiguiente á todo empleo montado, ahora que por la supresion de la franquicia y por el mayor coste de la vida, las circunstancias son infinitamente desiguales entre ambas armas, la justicia reclama la igualdad completa con todas sus consecuencias, señalando un sueldo general para todas las armas, basado sobre el que disfruta la infantería, del cual ha partido la ley para fijar los derechos pasivos de cada clase, estableciendo bajo el tipo del de caballería el que han de percibir los Jefes y Oficiales interin desempeñen destinos declarados montados por los reglamentos de cada una; consiguiendo por este medio que la igualdad venga tambien á resultar en los destinos y comisiones que están llamados á desempeñar fuera de las filas.

Merece igualmente, Señora, llamar la soberana atencion de V. M. la carestía que los artículos de primera necesidad han adquirido progresivamente por diferentes causas, refluendo de un modo apremiante sobre el alimento de las clases de tropa, estrechando mas y mas los reducidos límites en que está encerrado su haber; cuya distribucion entre el alimento, masita y sobras que debe recibir en mano para entretenimiento del vestuario y poli-

la del equipo, no permite trasferencias á un objeto sin desatender los demas. De aqui la imperiosa necesidad de acudir á todos; pero con singular preferencia al que proporcione la cantidad y calidad de alimento que es indispensable para mantener en buena salud al hombre que ha de sobrellevar las fatigas propias de la carrera.

V. M., en su inagotable bondad, dispuso, por Real orden de 22 de diciembre de 1851, mejorar el haber de la clase de sargentos por razones idénticas; y el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. abraza el profundo convencimiento de que ha llegado el caso de hacer estensiva á los cabos y soldados la maternal solicitud de V. M. por el bienestar del ejército, concediendo á cada individuo de estas clases un aumento diario de ocho maravedís sobre el haber señalado en el reglamento de su arma respectiva.

Diferentes reformas practicadas en los ramos dependientes de este Ministerio permiten introducir en el presupuesto del año próximo venidero economías que sostengan próximamente el nivel del importe de sus obligaciones á pesar del aumento que las mejoras indicadas producirán en el capítulo 7.º; y bajo este concepto vuestro Ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de setiembre de 1853.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Anselmo Blaser.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo espuesto por el Ministro de la Guerra, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El sueldo general líquido de todas las armas é institutos armados del ejército será el que disfruta la infantería, marcado en la plantilla núm. 1.º

Art. 2.º Todos los Jefes y Oficiales que ocupan destinos declarados montados por reglamento, percibirán interin los desempeñen el sueldo de caballería, excepto la Guardia civil, que continuará con el señalado á cada clase en su reglamento orgánico, ateniéndose todas las armas é institutos á las plantillas respectivas á cada uno, señaladas con los números 2 hasta el 8 inclusive.

Art. 3.º Los Jefes y Oficiales empleados en las direcciones é inspecciones generales, colegios, comandancias de armas y cantones, y en todas las demas comisiones activas del servicio, exceptuando los Ayudantes de campo de los Generales, cuyo número está fijado en mi Real decreto de 1.º de marzo de 1848, percibirán el total ó parte de sus sueldos, segun los reglamentos y órdenes vigentes, al respecto del de infantería, de que trata el art. 1.º

Art. 4.º Se aumenta al haber de cabos y soldados de infantería, caballería, artillería é ingenieros ocho maravedís diarios líquidos; y con el fin de simplificar la documentacion y contabilidad, se suprimen las fracciones de la misma especie que resultan en el haber mensual de todas las clases, conforme á las plantillas de que hace mérito el art. 2.º

Art. 5.º Estas disposiciones regirán desde 1.º de octubre próximo, dando el Gobierno cuenta de ellas á las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á veinte y tres de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Anselmo Blaser.

(Gaceta n.º 267.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Negociado 1.º*

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) por diferentes comunicaciones del gobernador de la provincia de Leon del estado de miseria en que se halla una parte de aquella provincia, donde á la calamidad ordinaria se ha agregado la de haberse atrasado los pueblos rurales, con inmensas pérdidas para sus desgraciados habitantes; y siendo insuficientes los recursos hasta ahora aplicados á remediar aquel mal, S. M. se ha servido mandar haga presente á V. E. la urgente necesidad de acudir al socorro de la provincia de Leon con alguna cantidad procedente del millon suplementario que la prevision del gobierno consignó con el objeto de auxiliar á las provincias limítrofes con Galicia en el caso de que padecieran el mismo infortunio.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1853.—Egaña.—Sr. Ministro de Hacienda.

*Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º*

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con satisfaccion de haberse establecido una casa de Maternidad en esta capital, y del celo desplegado por V. S. para llevar á cabo tan útil pensamiento; por lo que se ha dignado resolver que se le den las gracias en su Real nombre.

Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de setiembre de 1853.—Egaña.—Sr. gobernador de la provincia de Murcia.

*Correos.*

Encontrándose los sellos de que hace tiempo se sirven las administraciones de Correos en el mas completo estado de deterioro, en términos de que no es posible descubrir en la correspondencia que

se distribuye al público ni la administración de donde procede, ni las fechas de salida y entrada; y hallándose reunidos todos los datos é informes que sobre este particular se han pedido al extranjero, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que los actuales sellos sean reemplazados por otros que, á su sencillez en la forma, reúnan las circunstancias de espresar con claridad todas las que deban hacerse constar y son esenciales, tanto para cubrir la responsabilidad de las administraciones, como para garantizar el buen servicio del público.

De Real orden lo comunico á V. I. á fin de que sin la menor demora proceda al cumplimiento de esta soberana disposición. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de setiembre de 1833.—Egafia.  
—Sr. director general de Correos.

**Subsecretaría.—Negociado 1.º—Circular.**

Ha llamado la atención del Excmo. Sr. ministro de la Gobernación el lamentable retraso que en algunos gobiernos de la provincia suele sufrir el despacho de los negocios públicos, y á fin de cortar de raíz los males que aquel produce, ha adoptado las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los oficiales del cuerpo de la administración civil tendrán obligación de llevar en un libro foliado (modelo núm. 1.) un índice de todos los Reales decretos, Reales disposiciones, reglamentos, circulares y disposiciones de interés general que tengan relación con el negociado que desempeñen ó á que estén agregados.

2.ª El día en que un oficial de la administración civil cese en el desempeño de su destino pondrá en otro libro, que se llevará al efecto (modelo núm. 2), una nota en que espese bajo su firma que el índice se halla al día; y solo luego que el jefe inmediato ponga su V.º B.º á aquella nota, se estenderá el cese en el título del empleado.

3.ª Los libros de índices serán visados en los gobiernos de provincia por los secretarios de los mismos en los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año; y seis días después de la revisión, los gobernadores de provincia pasarán á este ministerio una comunicación espresiva del estado de aquellos y de los nombres de los oficiales que no cumplan exactamente con la obligación impuesta por la disposición 1.ª

4.ª Desde esta fecha hasta 31 de diciembre se admitirán en este ministerio los índices que voluntariamente quieran formar de sus respectivos negociados los oficiales del cuerpo de la Administración civil; serán dirigidos por conducto del gobernador de la provincia respectiva, quien deberá espresar el trabajo que en su formación pertenezca al que los suscriba. Teniendo en cuenta la exactitud y claridad con que se hallen redactados los índices, así como la brevedad con que se formen, se hará constar en las hojas de servicios de sus autores el mérito que por ello contraigan.

5.ª Los gobernadores de provincia remitirán á este ministerio, dentro de los ocho días siguientes al de su entrada en las oficinas dependientes de su cargo, cuantos expedientes, comunicaciones y solicitudes deban seguir aquel trámite, siempre que por su naturaleza no exijan venir acompañados de informes para los cuales sea necesario buscar antecedentes.

Dentro del término de quince días cuando para informarlas haya necesidad de enterarse de antecedentes, y estos existan en el Gobierno de la provincia.

Dentro de cuarenta días cuando los antecedentes obren en otras oficinas que, dependiendo de este Ministerio, radiquen dentro de la provincia.

6.ª Las solicitudes, comunicaciones y expedientes de que no se hace mención en los párrafos de la disposición anterior, y para cuya tramitación no se fijan términos, deberán contener una nota espresiva del tiempo invertido en aquella.

7.ª Todos los empleados dependientes de este Ministerio tendrán obligación de asistir á sus respectivas oficinas diariamente durante seis horas. La responsabilidad de las faltas de los empleados será del jefe inmediato de la oficina en que presten aquellos sus servicios.

8.ª En los días 30 de junio y 30 de diciembre deberán pasar los oficiales de los Gobiernos de provincia á la secretaría de los mismos un estado con arreglo al modelo núm. 3, en el cual hagan constar el número de expedientes que hayan ingresado en los seis meses anteriores, el de los que estén en curso, y el de los despachados. Estos estados se remitirán al ministerio de la Gobernación por conducto de los gobernadores en los días 8 de julio y 8 de enero de cada año.

9.ª Los libros de que hablan las disposiciones 1.ª y 2.ª, estarán siempre al cuidado y bajo la responsabilidad del oficial del negociado.

10. Las disposiciones 2.ª y 3.ª no comenzarán á producir obligación hasta 1.º de enero de 1834.

De orden del señor ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de setiembre de 1833.—El subsecretario, Francisco de Cárdenas.—Sr. gobernador de la provincia de...

**MODELO NUM. 1.**

Folio 12.

		1833.	
Marzo 15.	Pósitos. Real orden.		Mandando que los de los pueblos que no cuenten mas de 300 vecinos etc., etc.
Junio 17.	Pósitos. Circular.		Disponiendo que el cobro de los créditos que tengan los pósitos etc.
Setiembre 21.	Pósitos. Real decreto.		Mandando que se restablezcan los pósitos en todos aquellos pueblos etc.

**MODELO NUM. 2.**

Folio 1.º

Este libro consta de . . . . . folios y comienza en . . . . . de . . . . . de 1833

El Jefe inmediato.  
(Firma entera.)

Declare que habiendo hallado al corriente el libro de índice del negociado de . . . . . que debe llevarse en cumplimiento de la disposición primera de la circular de . . . . . hago hoy entrega de él, respondiendo de su exactitud hasta el día de la fecha.

(Fecha.)

(Firma entera.)

(V.º B.º del jefe inmediato.)

MODELO NUMERO 3.

1853.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE . . . . .

ESTADO de los expedientes despachados desde . . . . .  
hasta . . . . .

DIRECCION DE . . . . .

Negociado . . . . .

Han ingresado . . . . .

Se hallan en curso . . . . .

Despachado . . . . .

(Fecha.)

(El oficial del negociado.)

V.º B.º

(El Secretario.)

(Firma entera.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

*Exposicion á S. M.*

Para que el Estado tenga á su servicio buenos funcionarios administrativos, para darles el prestigio y consideracion que les corresponden, para disminuir un tanto la tendencia perjudicial de nuestra época de vivir á costa del Erario, es de una necesidad urgente y perentoria determinar con acierto las condiciones de aptitud indispensable para entrar y ascender en la carrera de la Administracion civil. Por no exigirse estas condiciones para la provision de la mayor parte de los cargos públicos, se ve agobiado el Gobierno de pretensiones impertinentes, logran á veces destinos importantes personas notoriamente incapaces para servirlos, hácese multitud de descontentos que buscan luego el desahogo de su ira en las agitaciones políticas, abandonan las carreras no retribuidas por el Estado multitud de personas que podrian prestar en ellas servicios mas útiles; y por último, crece tanto el gravámen del Tesoro por razon de cesantías y jubilaciones, que llegara á absorber en breve una parte muy principal del presupuesto si no se pone remedio.

Hay por otra parte cierta contradiccion, en que para desempeñar los cargos de la magistratura y otros especiales, asi como para el ejercicio de ciertas profesiones, se necesite una larga carrera científica, y que destinos de la mayor importancia algunos, y otros que no pueden ser bien servidos sin la conveniente preparacion se provean sin mas regla que el buen criterio de los Ministros. Si la ignorancia de los encargados de la administracion de justicia puede ser funesta, no suele serlo menos la de los que tienen la mision de velar por los intereses generales del Estado. De dos modos puede darse á conocer la aptitud del aspirante á un cargo público: ó por haber desempeñado bien anteriormente otros análogos, ó por haber recibido la preparacion necesaria, cursando los estudios que la justifican. Estos deben ser por lo tanto los únicos caminos que conduzcan á los cargos del Estado, y asi es que el Consejo de Ministros está firmemente resuelto á no proveerlos, si V. M. adopta su pensamiento, sino en cesantes, ó en doctores ó licenciados en la facultad de Administracion, creada por el plan de estudios vigente.

Lo primero, ademas de ser un indicio probable de aptitud, es de una inmensa importancia tanto administrativa como política: administrativa, porque con ello se logrará disminuir considerablemente en pocos años el presupuesto de las clases pasivas que tanto abruma al Tesoro: política, porque se dá á los hombres de las diversas opiniones todas las seguridades posibles de ser llamados algun dia á tomar parte en la administracion de los negocios del Estado.

Lo segundo, esto es, la instruccion prévia justificada con los títulos académicos correspondientes, dará lugar á que la práctica de la Administracion civil se vaya regenerando con la savia de las nuevas ideas, bajo la base de los buenos principios, y á que se destierren las preocupaciones ó malos usos que reinan todavia en muchas oficinas. Y por último, Señora, todas estas ventajas habran de conseguirse sin privarse el Gobierno de la libertad de accion necesaria en la provision de los cargos públicos, y que es consecuencia forzosa de su responsabilidad, puesto que de las dos clases en las cuales ha de escoger sus candidatos, una es hoy numerosísima, y la otra lo será tambien luego que sean útiles para algo los estudios y grados administrativos que V. M. se sirvió establecer en las Universidades del reino.

Por cuyas consideraciones, el Consejo de Ministros que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de setiembre de 1853.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del

Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, Conde de San Luis.—El Ministro de Estado, Angel Calderon de la Barca.—El Ministro de la Guerra, Anselmo Blaser.—El Ministro de Hacienda, Jacinto Félix Domenech.—El Ministro de Fomento é interino de Marina, Agustín Esteban Collantes.

## REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los destinos que en lo sucesivo vacaren en los ramos de facultativos de las carreras civiles, con la única y esclusiva escepcion de los cargos diplomáticos en el extranjero, se darán precisamente ó al ascenso, ó á los cesantes, ó á los doctores y licenciados en Administracion.

Art. 2.º Se considerarán tambien como cesantes, para los efectos del artículo anterior, los individuos del ejército y armada retirados ó licenciados con buena nota, cuando se trate de la provision de los destinos siguientes:

- 1.º Los del ramo de vigilancia pública.
- 2.º Los de los establecimientos penales.
- 3.º Los de correos de gabinete, conductores de la correspondencia pública, carteros, ayudantes y lectores.
- 4.º Los Conserges y Alcaldes.
- 5.º Los de porteros, mozos, sea cualquiera su denominacion, ordenanzas y alguaciles.
- 6.º Los de patronos y marineros dependientes del ramo de sanidad.
- 7.º Los dependientes del ramo de beneficencia.
- 8.º Los de torreros y ordenanzas de telégrafos.
- 9.º Los de guardas de montes.
10. Los de celadores de caminos y peones camineros.

Art. 3.º Los doctores y licenciados en Administracion podrán ser colocados en las vacantes de Oficial ó Jefe de negociado, segun la clasificacion consignada en Mi Real decreto de 18 de junio de 1852.

Art. 4.º Las plazas que vacaren de Comisarios de montes se proveerán en los Ingenieros del ramo, y á falta de estos en cesantes.

Art. 5.º Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, los naturales de las provincias de Ultramar conservarán el derecho que hoy tienen para que se les reserve un número determinado de destinos.

Art. 6.º Tanto entre los cesantes como entre los militares retirados y licenciados serán preferidos los que disfruten algun haber del Tesoro.

Art. 7.º Por los respectivos Ministerios se formarán dos escalones de los cesantes dependientes de cada uno de ellos, comprendiendo en uno á los que graven al Erario, y en el otro á los que nada perciban del mismo.

Art. 8.º Las plazas de los escribientes en todas las dependencias del Estado, sin escepcion de ninguna especie, se proveerán por oposicion.

Las oposiciones se verificarán ante un tribunal compuesto de tres individuos designados por el Jefe de la dependencia en que han de servir aquellos.

Art. 9.º Todos los nombramientos que desde esta fecha se hagan en los ramos de que trata el presente decreto, habrán de espresar la aptitud del interesado, con arreglo á lo que establecen los artículos anteriores; y las oficinas respectivas no espedirán el título al nombrado mientras este no presente los documentos justificativos de la aptitud indicada en su nombramiento. Los empleados que sin este requisito espidan algun título serán responsables con sus destinos de la transgresion de estas disposiciones.

Dado en Palacio á veinte y uno de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente de Consejo de Ministros-Luis José Sartorius.

(Gaceta núm. 265.)

## Correo de Madrid del dia 25 de setiembre de 1853.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente:

(Aquí el Real decreto inserto en la «Gaceta» del 23 del actual, dictando varias disposiciones para poder ingresar en la carrera administrativa.)

Al trasladar á V. E. el preinserto Real decreto, me manda S. M. le manifieste, como de su soberana orden lo ejecuto:

1.º Que V. E. se sirva disponer lo conveniente para que las dependencias del ministerio de su digno cargo remitan á la subsecretaría del mismo, en el término de un mes, á contar desde este dia, las hojas de servicios de todos sus cesantes:

2.º Que trascurrido dicho plazo, se formen en la espresada subsecretaría los dos escalafones á que se refiere el art. 7.º de dicho Real decreto;

Y 3.º Que asimismo se sirva V. E. comunicar las órdenes mas terminantes á las oficinas dependientes de ese ministerio, para que bajo su mas estrecha responsabilidad no espidan á los nuevos empleados los correspondientes títulos, mientras no presenten los documentos justificativos de la aptitud indicada en los nombramientos, segun previene el artículo 9.º del referido Real decreto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de setiembre de 1833.—El conde de San Luis.—Señor ministro de...

Los gobernadores capitanes generales de las Islas de Cuba y Puerto Rico, con fecha de 29 y 30 de agosto próximo pasado, participan que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en las provincias de su mando.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### Exposicion á S. M.

Señora: La constitucion geológica de nuestro pais, la carencia de muchas industrias, y la escasez de capitales hacen en él mas difícil y costosa que en ninguna otra parte la construccion de los caminos de hierro; y para obviar tantos inconvenientes y promover esta clase de obras, de cuya ejecucion depende el porvenir de España, el gobierno de V. M. adoptó diferentes medios que escitaran y protegeran el interes de las empresas, entre ellos el de permitirles la entrada de los efectos del material procedentes del extranjero, sin previo pago de los derechos de arancel y de otros impuestos de menor importancia, á reserva no obstante de lo que las Córtes acordaren en su dia.

Pero otorgada esta franquicia en términos generales y aun vagos, su interpretacion ha sido quizá bastante favorable á unas empresas, y restrictiva para otras hasta el punto de reducir aquella gracia á menos de lo estrictamente necesario. Indica la justicia que empresas que se dirigen á un mismo objeto disfruten iguales condiciones en cuanto lo permitan los Reales decretos y las cédulas de concesion, y puesto que todas merecen la proteccion del Estado, conviene dictar una regla general que con claridad y precision consigne en esta parte, y para todos los casos, el sentido de la franquicia mencionada.

Verificase además la introduccion del material destinado á los ferro-carriles segun las formalidades determinadas en la Real orden de 21 de junio de 1832; y si bien ponen á cubierto de abusos los intereses del Tesoro, son demasiado dilatorias, y ocasionan dificultades que deben evitarse, adoptando prácticas expeditas, aunque no menos eficaces para la seguridad del fisco. Las modificaciones que en este punto es necesario acordar, deben tener por objeto garantir en toda eventualidad los derechos de la Hacienda pública, conocer siempre, exacta y detalladamente para los fines ulteriores los efectos que las empresas adquieran del extranjero, y evitar estas dilaciones perjudiciales y costosas.

En consecuencia de lo espuesto, oído previamente el ministerio del Fomento, y con acuerdo del Consejo de ministros, tengo la honra de someter á la alta aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de setiembre de 1833.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Jacinto Félix Domenech.

### REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto mi ministro de Hacienda, oído el de Fomento, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La exencion del pago de derechos señalados en el arancel de aduanas y de los puertos, faros, portazgos, pontazgos y barcajes, que deben disfrutar conforme á los Reales decretos y órdenes de concesion las empresas concesionarias para la construccion y explotacion de ferro-carriles, se aplicará á los materiales de todas clases, primeras materias, efectos elaborados, instrumentos, útiles, máquinas, carruajes, maderas y todo lo que constituya el material fijo ó movable que haya de importarse del extranjero y sea absolutamente indispensable y se aplique exclusivamente á la construccion y explotacion de los caminos de hierro.

Art. 2.º Para que pueda tener lugar la exencion dispuesta en el artículo anterior, las empresas concesionarias ó contratistas, prestarán á los administradores de aduanas, por donde hayan de hacer las introducciones, la correspondiente obligacion de estar á lo que las Córtes resuelvan definitivamente, quedando como garantía especial los efectos introducidos y los caminos en construccion.

Art. 3.º Las empresas concesionarias, ó en su caso los contratistas de caminos de hierro, al remitir los planos definitivos de las respectivas líneas, con sujecion á la Real orden de 31 de diciembre de 1844 y pliego general de condiciones que le acompaña, formarán una relacion clasificada y detallada de todos los efectos que para la construccion de los caminos tengan necesidad de importar del extranjero, en vista del sistema de construccion y explotacion que hubiesen adoptado.

Las empresas de ferro-carriles que están actualmente en construccion y explotacion, formarán dos relaciones, una general comprensiva de todos los efectos que hayan introducido para la construccion y explotacion de los caminos, y otra de los que necesiten importar en lo sucesivo con el mismo objeto.

Art. 4.º Estas relaciones, firmadas por los ingenieros de las empresas y por los directores gerentes de las sociedades ó compañías, se remitirán á los ingenieros inspectores, quienes con vista de los proyectos detallados de las secciones ó de los caminos, las autorizarán con su V.º B.º si las hallasen exactas, y las remitirán al ministerio de Fomento, esponiendo en pliego aparte, cuando no los hallasen conformes, cuales son los efectos cuya admision no debe permitirse, y las razones de su negativa. Aprobadas las relaciones por el espresado ministerio, se dará conocimiento á las empresas de los términos de la resolucion. Las relaciones de los caminos en construccion y explotacion serán visadas igualmente por los ingenieros inspectores, quienes las dirigirán al mencionado ministerio para su examen y aprobacion.

Art. 5.º Despues de aprobados los proyectos por el ministerio de Fomento, se remitirán al de Hacienda las relaciones detalladas, visadas por los ingenieros inspectores, con las correcciones que juzgue oportuno introducir, ya por reformas hechas en ellas, ó ya por alguna modificacion verificada al aprobar el proyecto definitivo.

Art. 6.º Las respectivas empresas remitirán á la Direccion general de aduanas una nota espresiva

de los efectos que, comprendidos en la relacion general, hayan de impetrar en cada caso con el pormenor de ellos, y designacion del puerto ó punto por donde haya de verificarse la introduccion.

Art. 7.º El ministerio de Hacienda, en vista de las relaciones aprobadas por el de Fomento, dará las órdenes oportunas á la Direccion general de aduanas, á fin de que con presencia de los avisos anticipados de las empresas, se comuniquen á las respectivas aduanas las prevenciones oportunas para que, á medida que vayan llegando los buques conductores, se despachen los efectos cuya admision esté aprobada, sin prévio pago de los derechos.

Art. 8.º Cuando la empresa reciba las notas en que conste la nomenclatura, peso y valor de los efectos y el buque que los conduce, las pasará al ingeniero-inspector, y este, despues de examinarlas y confrontarlas con la relacion general aprobada, las remitirá al ministerio de Fomento, por el cual se pasará al de Hacienda en fin de junio y diciembre de cada año un resumen de estas notas, para que pueda confrontarse con la relacion general.

Art. 9.º Los administradores de aduanas procederán al despacho, sin prévio pago de derechos, de los efectos contenidos en las notas circulares que reciban conformes con las declaraciones que deben presentar las empresas, siempre que dichos efectos sean de los comprendidos en la nota que les haya remitido la direccion general de aduanas.

Art. 10. Verificado el despacho con todas las formalidades de instruccion, los administradores de aduanas remitirán á la direccion general del ramo, en los términos que hoy lo verifican, una relacion de los referidos despachos, espresando ademas los efectos que por no estar incluidos en la nota general del camino han adeudado y satisfecho los derechos correspondientes.

Art. 11. A la llegada de los efectos, las empresas darán aviso á los ingenieros encargados del reconocimiento del material, quienes, con presencia de las relaciones generales, harán despues del despacho en las aduanas un prólijo exámen de los espresados efectos, sujetando algunas de las piezas á las pruebas que crean convenientes, segun el servicio que hayan de prestar.

Art. 12. Todas las piezas, aparatos ó máquinas que no se declaren de recibo, despues del exámen y pruebas que se hayan practicado sobre ellas, quedarán sujetas al pago de derechos de arancel si no se exportaren en el término de tres meses. Por el ministerio de Fomento se dirigirá al de Hacienda mensualmente una relacion de los efectos que se hallen en este caso, para que los administradores de las aduanas respectivas exijan el cumplimiento de esta disposicion.

Art. 13. Si variaciones introducidas en el curso de la construccion, ó nuevos descubrimientos que importare utilizar, aconsejaren la modificacion de las relaciones aprobadas, las empresas podrán proponerlas así al gobierno; pero bajo ningun pretexto serán admitidos por las aduanas los objetos comprendidos en estas variaciones, sin que sobre ellos haya recaído la aprobacion del gobierno, que deberá obtenerse por los mismos trámites que los señalados para las relaciones generales.

Art. 14. Las empresas en explotacion remitirán, dentro del término de los 15 primeros dias de cada semestre, una relacion análoga á la del art. 3.º, de todos los efectos que durante este período deban recibir, tanto para la explotacion de los caminos, como de los que tengan por objeto mejorarla, á fin de que pasada por los ingenieros inspectores al ministerio de Fomento, y por esta al de Hacienda, puedan darse las órdenes convenientes á las aduanas para que les admitan bajo las formalidades prescritas en los art. 8.º y 9.º

Art. 15. Los ingenieros inspectores abrirán un registro claro y circunstanciado, con arreglo al cual remitirán á la direccion de obras públicas un estado en que se espresen cuales sean las piezas, aparatos, máquinas ó efectos comprendidos en la exencion de derechos, y cuáles no; transmitiendo una razon de los que se hallen en este último caso á los gobernadores de las provincias para los fines consiguientes.

Al estender los ingenieros inspectores el registro del material, lo harán con todos los detalles, medidas y circunstancias que sean precisas para fijar terminantemente el uso y caracteres con que se distinguen las piezas de que se compongan, á fin de que no puedan confundirse unas con otras, y tener de esta manera la estadística facultativa especialmente de las locomotoras, ejes y demas piezas delicadas y esenciales de la explotacion.

Art. 16. Las disposiciones anteriores serán aplicables á las grandes empresas de construccion de puertos, canales de navegacion y riego, y canalizacion de los rios, siempre que en cada caso particular conceda el gobierno las exenciones indicadas.

Dado en Palacio á veinte y tres de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Jacinto Félix Domenech.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que ha hecho Don Diego Lopez Ballesteros del cargo de director general del Tesoro público, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veinte y tres de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Jacinto Félix Domenech.

Atendiendo á los méritos, dilatados servicios y especiales circunstancias que concurren en don José Borrajo, comisionado régio que fué para la conversion de la deuda pública exterior, y actual subsecretario del ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle director general del Tesoro público.

Dado en Palacio, etc.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en don Manuel de Cejuela, director general que fué de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, y actual vicepresidente de la junta de exámen y reconocimiento de créditos atrasados del Tesoro, vengo en nombrarle subsecretario del ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en admitir la admision que ha hecho don Alejandro de Castro del cargo de director general de rentas estancadas, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio, etc.

En consideracion á los méritos, servicios y circunstancias de D. Juan de la Cuadra, antiguo intendente de rentas de primera clase, y vocal cesante de la junta de clases pasivas, vengo en nombrarle director general de Rentas estancadas.

Dado en Palacio, etc.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr. : Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto fecha de ayer, inserto en la «Gaceta» de hoy, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que todos los cesantes dependientes de este ministerio remitan á la subsecretaria del mismo, en el término de un mes, á contar desde este día, y por conducto de los gobernadores de las provincias, sus respectivas hojas de servicio; y que en el mes siguiente proceda V. I. á formar los dos escalafones que tambien previene dicha soberana disposicion, escluyendo de ellos á los cesantes que no envíen aquellas dentro de dicho plazo. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1833.—San Luis.—Señor subsecretario de este ministerio.

## PARTE NO OFICIAL.

Con motivo de ser hoy domingo no ha habido Bolsa.

Ayer se decia que algunos de los señores generales, cuyos nombramientos aparecieron en la *Gaceta*, pensaban suplicar á S. M. que tuviese á bien relevarlos de los cargos para que han sido designados. Citábase particularmente á los señores Lersundi, Pavía, Concha y Azpiroz.

—Escriben de San Juan de Pie de Puerto á un periódico de Pau con fecha del 19:

«Ya os he anunciado la entrevista que debe verificarse hoy en Orbaiceta, entre el prefecto de los Bajos Pirineos y el gobernador de la provincia de Granada. Anoche llegaron aqui el prefecto, el sub-prefecto de Mauleon y Mr. Etcheverry, antiguo diputado y vocal que ha sido de la comision de límites, y salieron esta mañana acompañados de otras personas, hácia los montes de Orizon y Astobiscar.»

—Ayer se celebró en la parroquia de San Ildefonso el aniversario del fallecimiento del ilustre duque de Bailen.

Símbolo de uno de los períodos mas gloriosos de nuestra historia, modelo de virtudes cívicas y de honradez intachable, bajó á la tumba pobre, llevando solo consigo las lágrimas de un pueblo que nunca olvidará su memoria.

Hoy que la pobreza es tan poco comun en nuestras eminencias, tributémosle el homenaje que á aquella cualidad se debe, cuando va unida á los méritos relevantes y á las elevadas gerarquías.

—Ayer á las ocho de la mañana fué preso y conducido á la cárcel del Saladero el señor don Narciso de la Escosura. Parece que la prision se efectuó en la calle de Santa Isabel al salir el señor Escosura, en compañía de su hermano don Patricio, de casa de su madre, á quien ambos hermanos habian velado toda la noche. Con efecto, esta apreciable y virtuosa señora habia ya veinte y cuatro horas que estaba en la agonía y falleció anoche á las diez y media.

Acerca de esta prision leemos en el *Heraldo* de hoy lo siguiente:

«Ayer fué preso por la policia y conducido á la cárcel, en virtud de un auto espedido por el tribunal competente, el señor don Narciso Escosura, quien, segun parece, se halla complicado en una causa política, en que entienden los tribunales ordinarios.» (*España.*)

Acerca del descubrimiento hecho en uno de estos últimos dias del autor de las publicaciones clandestinas, parece, segun se nos ha referido, que la policia recibió aviso de que en el establecimiento redaccion del *Diccionario universal de derecho*, del señor Escosura, podria hallar algunos de los papeles y documentos que en los últimos dias del pasado ministerio escandalizaron la corte. Segun el aviso, alguno de los empleados no era extraño al delito que se perseguia. La policia, en su consecuencia registró la casa redaccion del *Diccionario* y las personas á quienes la confidencia señalaba; y habiendo sido inútiles estas primeras pesquisas, la policia hizo que uno de los empleados en el *Diccionario* la condujese á su casa, y alli encontró efectivamente escritos, poco monárquicos por cierto, varios papeles peligrosos y una proclama al ejército no terminada todavía, en la que se trataba bastante mal á la corte, al ministerio pasado y al actual. Trasladado el autor de la proclama á la cárcel, siguen con actividad los procedimientos á que ha dado origen su prision, y las autoridades se lisonjean de descubrir al cabo á los cómplices de este delito.» (*Heraldo.*)

*Paris 25 de setiembre.*—La Bolsa ha estado cerrada por ser domingo.

*Paris 24 de setiembre.*

La duquesa de Orleans y sus dos hijos llegaron á Bruges el jueves último procedentes de Ostende, de paso para Eisenach en Alemania.

—En el próximo mes de diciembre tendrá lugar en Génova una esposicion de objetos artísticos, industriales, agrícolas y de horticultura con motivo de la inauguracion del camino de hierro de Turin á aquella ciudad.

—Anteayer la esplosion simultánea de cincuenta barrenos derribó diez mil metros de los peñascos de Tancerville, destinados al encauzamiento del Sena desde Quillebeuf á la Roque.

—La *Gaceta oficial* de Milan del 19, anuncia que habiendo dejado de asistir de intento y como una demostracion política á la funcion religiosa celebrada en Monza con motivo del cumpleaños del Emperador, dos individuos del Ayuntamiento de aquella ciudad, cuyos nombres designa, y cometido con este motivo otros actos que indican mala voluntad en la ejecucion de órdenes recibidas de las autoridades superiores, han sido condenados aquellos el uno á seis meses de arresto militar y á la multa de 2500 francos y el otro á igual multa y dos meses del mismo castigo.

—El 8 del presente el rey de Nápoles pasó revista á 54 batallones de infantería, 40 escuadrones de caballería y 72 piezas de artillería. S. M., se mostró satisfecha del buen porte de las tropas.

—Dice un periódico de Lóndres del 23: «El precio á que se cotizaron ayer los consolidados (94 1/2) es el mas bajo desde el mes de febrero de 1851. Las causas de la baja fueron entonces el bloqueo de la Grecia con motivo de la cuestion de D. Pacifico, el hallarse debilitado el mercado por un reciente empréstito ruso de 5.500,000 libras esterlinas y por haber alguna agitacion en Paris con motivo del derribo de los árboles de la libertad. Los valores metálicos existentes en el banco eran en aquella ocasion de 17.000,000 de libras esterlinas, mientras ahora son solamente de 16.000,000 id.: el precio del descuento era de 2 1/2 por 100.

*Montpeller 27 de setiembre.*

*Parte telegrafico eléctrico particular.*—*Paris 26 de setiembre.*

«Los periódicos ingleses anuncian el paso de los Dardanelos por las flotas francesa é inglesa. Segun el *Times*, únicamente habrian salido cuatro navíos para proteger á sus compatriotas. Segun el *Morning-Post*, la flota habria entrado en el puerto de Constantinopla, para asistir al Sultan contra la agresion estrangera ó el fanatismo musulman.

—Circula el rumor de la retirada de lord Aberdeen. Segun el *Diario de los Debates*, el paso de los Dardanelos corresponde al paso del Pruth. Los *Debates* esperan por lo tanto que no será imposible el reanudar las negociaciones.»

—Leemos en el *Mensajero del Mediodia*: «La *Asamblea Nacional* y los *Debates*, cuyas relaciones con las cancillerías de Europa son conocidas, parece han estado de acuerdo esta mañana para anunciar que los ingleses, los franceses y en general los europeos que se encuentran actualmente en Constantinopla, pueden peligrar á consecuencia de la exaltacion de la poblacion turca. En este caso, los gobiernos inglés y francés podrian encontrarse en la necesidad de ocupar militarmente á Constantinopla, tanto para proteger al Sultan, cuanto para garantir la seguridad de los súbditos de sus respectivas naciones. Veríase entonces algo parecido á lo que está sucediendo en Roma desde 1848. El emperador de Rusia guardaria las provincias danubianas, y la Francia y la Inglaterra guardarian á Constantinopla.—Es practicable tal combinacion? Cuánto tiempo podria durar? Esto es lo que no puede preverse; basta saber que se ha pensado en ello. Fácil es ver ahora que tales acontecimientos, si llegaban á realizarse, no serian mas que los preliminares de la particion del imperio otomano.»

E. R.—MAGIN CORNET.